

so el permiso respectivo para obtener el nombramiento que el rey de los Países Bajos le había otorgado. De manera que hay comprobantes expresos, auténticos, que manifiestan que ese caballero sostuvo y por clamó su condición de peruano. Es extraño que ahora pretenda desvirtuar su nacionalidad.

Respecto al señor César Canevaro, él es general de la república. No hay necesidad de decir más, para convenir en que es imposible que este general pretenda que los cañones del rey de Italia apunten al corazón del Perú, con el objeto de obtener para él el cobro de una deuda (Aplausos). Si alguna razón hubiera, esta no la debiera dar yo; esa razón la dará el general César Canevaro. De manera que si el árbitro preguntase á este caballero si tenía la suficiente autoridad, si tenía el suficiente derecho para exigir que una nación fuerte imponga al Perú el cobro de esa deuda, el general Canevaro diría ante el árbitro: No, eso no lo podría hacer yo.

De manera que esta razón sería suficiente para que el árbitro declarase que en la parte que corresponde al general Canevaro, la reclamación diplomática es improcedente. Eso está en la conciencia nacional. La condición, pues, en que se encuentran los reclamantes nos pone al abrigo de un fracaso ante el árbitro. Y yo aplaudo á mis honorables compañeros por que creo que han hecho muy bien en votar como lo han hecho, en contra de la revisión del Senado que optaba por un camino distinto. (Aplausos).

El señor **Urquieta**.—Nó, porque en mi concepto este asunto es una expoliación; y las naciones cuando no están muertas, no deben prestarse voluntariamente á ser expoliadas; si acaso no puede evitarse que las expolien por la fuerza, que salven su dignidad y protesten del despojo.

El señor **Presidente**.—Ha sido rechazada la revisión por sesenta y un votos contra seis.

El señor **Fariña**.—Suplico á V. E. se sirva consultar á la Cámara si acuerda pasar este asunto al H. Senado sin esperar la aprobación del acta á fin de que manifieste si insiste ó no en su primitiva resolución.

Consultada la Cámara aprobó el pedido.

El señor **Presidente**.—En la se-

sión de mañana se ocupará la Cámara de discutir el dictamen de la Comisión Principal de Presupuestos, en el proyecto sobre rebajas y supresiones en el Pliego de Guerra y Marina con la concurrencia del señor Ministro del ramo. Se levanta la sesión citando á los señores representantes, para las cuatro de la tarde.

Eran las 7 h. 15 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea

21a. sesión del viernes 10 de diciembre de 1909

Presidida por el H. Sr. Dr. Arenas

SUMARIO —ORDEN DEL DIA —Se aprueba la redacción de la resolución legislativa que exonera de derechos una imagen para el mausoleo erigido á las víctimas de la guerra del acéfico.

Quedan aplazadas la partida para el sostenimiento de la cátedra de práctica forense en la universidad de Lima; y la dedicada al envío de cuatro médicos á Europa para perfeccionar sus estudios.

Son aprobados los presupuestos departamentales de Loreto, Tacna y Tumbes.

Con asistencia del señor ministro de la guerra se discute el proyecto sobre supresiones y rebajas en el pliego No. de egresos del presupuesto general para 1910.

Abierta la sesión á las 5 h. 30' p. m. fué leída y probada el acta de la anterior.

El señor **Letona**.—No habiéndome encontrado presente en el momento en que se votó el proyecto venido en revisión de la honorable Cámara de Senadores, sobre el asunto Canevaro, deseo, Excmo. señor, que mi voto conste en contra de dicha revisión.

El señor **Castillo**.—Excmo. señor: Por una causa análoga no me encontré en el momento de la votación de ese asunto; me adhiero á la indicación del honorable señor Letona en el sentido de la no revisión.

El señor **Rubio**.—Igual declaración hago yo, Excmo. señor. No habiéndome encontrado en el momento de la votación, que conste mi voto en contra de la revisión.

El señor **Presidente**.—Constará honorables señores los votos de sus señorías.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de gobierno, manifestando que ha dispuesto que las autoridades respectivas presten las más eficaces garantías á los indígenas, é informen sobre las exacciones que se denuncia haberse cometido contra los pueblos de Paracana, Acora, Ilave, Chucuito y otros del departamento de Puno: así como contra los de la provincia del Dos de Mayo y cercado de Huánuco, á fin de hacer efectiva la responsabilidad de los que resulten culpables.

Con conocimiento de los honorables señores Urquieta y Pacheco Vargas, se mandó archivar.

El señor **Urquieta**.—Pido que se de publicidad á ese oficio.

El señor **Presidente**.— Se publicará honorable señor.

El señor **Secretario** continuó dando cuenta del siguiente despacho.

De un oficio del señor ministro de guerra, remitiendo ciento cincuenta ejemplares de la memoria de los ramos de su cargo.

Se mandó acusar recibo, pasar un ejemplar á la comisión de guerra, otro á la de marina, y distribuir los restantes entre los señores representantes, archivándose el oficio.

Del Excmo señor presidente del honorable Senado, remitiendo, para su revisión, el proyecto de sus comisiones de legislación y de gobierno, sobre expulsión de extranjeros, aprobado en sustitución al presentado por el Poder Ejecutivo.

Se remitió á la comisión de constitución.

De los señores secretarios del honorable Senado, avisando que ha sido aprobada la redacción de la ley que reglamenta la introducción de vegetales al territorio de la república.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Telegrama

Se dió lectura al siguiente: "Calleja, 7 de diciembre de 1909.—Presidente Cámara de Diputados.—Lima. —Juez Corbacho imposible, vejó ayer subprefecto, está acostumbrado con autoridades cometer atropellos, abusando puesto inviste. Vecinos alarmados atentado, solicitanme denuncie hecho grave ante honorable Cámara.—Diputado, Carbajal"

El señor **Urquieta**.—Pido que se

trascriba al ministro correspondiente y que se oficie en el sentido de recabar las garantías á que son acreedores los ciudadanos en favor de los cuales se querrela el honorable señor Carbajal.

El señor **Presidente**.—Se transcribirá el telegrama honorable señor.

Se continuó dando cuenta del siguiente despacho:

DICTAMENES

De la comisión mixta legislativa revisora del arancel, en las reclamaciones y pedidos de reconsideración de algunas partidas representadas en la honorable Cámara de Diputados.

Ocho de la comisión principal de presupuesto, en los siguientes asuntos:

Proyecto que consigna, en el pliego extraordinario de gobierno del presupuesto general, partidas para construcción de las líneas telegráficas del Cerro á Oyón y de Oros á Chiquián.

Proyecto que consigna partida, en el mismo presupuesto, para nuevas receptorías de correos en los distritos postales de Chala, Arequipa, Abancay, Pasco, Huánuco, Cajamarca y Lima.

Proyecto que vota partidas, en el citado presupuesto, para el aumento de haberes de algunos empleados de los distritos postales de Piura, Chachapoyas, Ica, Puno, Pasco y Huánuco y para el gasto material

Proyecto que consigna partida, en el referido presupuesto, para el establecimiento de nuevas oficinas y nuevas plazas en el ramo de telégrafos

Proyecto que aumenta los haberes del prefecto y los empleados de la prefectura del departamento de Junín.

Proyecto que dispone que corresponde á la escuela nacional de agricultura y veterinaria y granja escuela además de las partidas consignadas en el presupuesto general para atender á su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que se obtengan por pensiones de alumnos y explotación del fundo Santa Beatriz en que están establecidas.

Proyecto que establece que corresponde á la escuela de artes y oficios, además de las sumas que se consignan en el presupuesto para

su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que se obtenga por pensiones de alumnos y fabricación de artefactos en sus talleres.

Proyecto que dispone que corresponde al parque zoológico, además de la suma especial que se consigna en el presupuesto general para atender á su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que rinda dicho parque.

Tres de la auxiliar de presupuesto, en los departamentales de Tumbes, Tacna y Loreto, para 1919.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor **Presidente**.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor **Tudela**, por escrito:

Excmo señor:

En la sesión del cuatro del presente, se dió curso á un pedido del honorable diputado por Arequipa, señor Urquieta, encaminado á averiguar cuáles son los diputados que perciben pensiones del estado. En la sesión de ayer tarde, el mismo honorable representante, insistió en su anterior pedido, pero haciendo referencia á los diputados que ganan sueldo del estado.

Como yo desempeño el cargo de oficial mayor de la junta electoral nacional, cargo retribuido por el estado, me apresuro á manifestar este hecho, no obstante su notoriedad, á la honorable Cámara, haciendo presente que acepté la honrosa, unánime elección con que fui favorecido por aquel alto cuerpo, en la seguridad de que el puesto que se me confiaba no era incompatible con la representación que ejercía en el Congreso, según lo había establecido el precedente de mis dos antecesores: el doctor don Mariano H. Cornejo, diputado por Sandía, primero; y el doctor don Teófilo Luna, senador por el Cuzco, después.

Para salvar toda duda á este respecto, y para conformar mis procedimientos con el sentir de la honorable Cámara, yo me permito rogar á V. E. se sirva consultarle, si ella estima que, en alguna forma, existe incompatibilidad entre la investidura de representante á congreso y el cargo de oficial mayor de la junta electoral nacional.

El señor **Presidente**.—Está en disensión.

El señor **Urquieta**.—Excmo. señor: Dada la trascendencia del he-

cho que motiva este oficio, yo querría que se sometiera al detenido estudio y dictamen de la comisión á que le corresponde, no precisamente por los daños que pudiera recibir, ni pienso tampoco inferírselos al honorable señor Tudela y Várela, sino porque se relaciona con el hecho general que he denunciado y contra el que he de ser tesonero en insistir.

El señor **Presidente**.—Los honorables señores que opinan que esta consulta pase á comisión, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor **Presidente**.—Pasará á la comisión de constitución, honorable señor.

El señor **Maúrtua**.—Excmo. señor: En años anteriores he molestado la atención de la honorable Cámara, respecto al doloroso y triste papel de los menores de edad que se dedican al expendio de suertes. La Cámara se ocupó de la indicación mía y dirigió oficios á los distintos ministerios; pero parece, excelentísimo señor, ó que se han olvidado de esas indicaciones, ó que han servido para estimular el número de pábulos que día á día aumenta, dedicados á esta ocupación. Es triste y doloroso, Excmo. señor, atravesar la plaza principal de la capital de la república y verse asediado por multitud de criaturas que hacen el papel de mendicantes. Este cuadro, Excmo. señor, no es posible tolerarlo por más tiempo; debe propenderse á adoptar algunas medidas que pongan término para siempre á este mal social; y lo reputo mal social, porque creo que la educación es el primer paso para el engrandecimiento futuro de un país. Es indispensable que esos menores se acostumbren á buscar otros medios donde puedan ejercitar sus energías y dedicarse al trabajo que es lo que más enaltece al hombre.

Yo, por esto, solicito de V. E. que consulte á la honorable Cámara si se dirige un oficio al señor ministro de gobierno para que prohíba en lo absoluto á esos menores de edad y, muy especialmente, al sexo femenino que se dediquen á este género de ocupaciones, tan pernicioso, á mi modo de ver.

El señor **Presidente**.—Los honorables señores que acuerden se pase el oficio que pide el honorable señor

Maúrtua, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor **Flores**.—(Su discurso se publicará después).

El señor **Fariña**.—Sí, Excmo. señor. Yo creo que hay lugar á las dudas que formula el honorable señor Flores, por cuanto las formas de la conclusión de las Comisiones Principal de Legislación y Diplomática han sido absolutas por el rechazo del protocolo, sin excepción alguna; de manera que está rechazado en sus dos extremos, en el primero y en el segundo. Esta es la mente de la Cámara; este es el tenor literal de las conclusiones de sus Comisiones. Si el asunto va al arbitraje, que dudo yo que vaya, no creo que lo proponga la cancillería italiana; si el asunto va al arbitraje, repito, no sería á título de los protocolos, sino á título de los tratados italo-peruanos, que ofrecen las garantías suficientes para rechazar esta cuestión en cualquiera tribunal.

El tratado italo-peruano establece, tanto para el Perú como Italia, que las partes, dentro de cuatro meses, tratarán de ponerse de acuerdo en los puntos en que diverjan, y si así no fuera, deben someterlos á arbitraje; es entonces que, señalando los puntos en desacuerdo serán tomados en consideración por el árbitro; y para ese caso se ha fijado para el Perú á la República Argentina, á Estados Unidos y no recuerdo qué otra nación. De manera que nuestra cancillería, seguramente que pondrá de preferencia, á fin de que se resuelva como cuestión previa la nacionalidad italiana, que está probado no corresponde á los señores Canevaro, como sociedad, ni como individuos particulares. No habrá árbitro posible que, en vista de la escritura del año de 1905, en que se establece que la sociedad se ha renovado por Francisco Canevaro, peruano, César Canevaro, peruano, y Octavio Canevaro, peruano, como lo demuestra la Comisión Diplomática en su dictamen, repito, no habrá tribunal en el mundo que declare, no sólo bajo el aspecto jurídico, sino desde el punto de vista del sentido común, que sociedad formada con capitales peruanos sea una sociedad italiana. De suerte que la cancillería italiana no podrá ni siquiera llevar el asunto al arbitraje.

por lo mismo que Italia es la patria del derecho, y principalmente la patria del derecho internacional privado.

El señor **Flores**.—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—Debo hacer presente á su señoría que no hay nada en discusión. No es posible que se forme debate sobre un asunto enteramente concluido.

El señor **Flores**.—Permítame V. E. Yo no he expresado una duda que comprenda á la honorable Cámara y mucho menos al ánimo del honorable señor Fariña; he tratado de indicar la duda que me asiste á mí, particularmente; y por eso he dicho que se consigne en el acta la significación y alcance que yo le doy á mi voto.

El señor **Sousa**.—Hay un inconveniente muy serio en que quede constancia de la declaración del honorable señor Flores, bajo la expresión de su concepto personal, porque se limita á expresar cuál es el alcance de su voto, como si la honorable Cámara no le diera á su resolución idénticos alcances. Procediendo así, parece que quedara vivo el derecho de la sociedad Canevaro para exigir el cumplimiento de la última parte del protocolo Prado-Carletti, pudiendo someter el asunto al arbitraje. Por esto yo creo que no debe expresarse como personal el concepto que acaba de emitir, porque debe comprender su señoría que toda la honorable Cámara ha votado dentro de ese concepto y no ha habido que argüir sobre el particular. Yo ruego á V. E., para que no se suscite ninguna duda, que someta á votación de la honorable Cámara la conclusión del dictamen de la Comisión Diplomática, en el cual se expresa terminantemente el rechazo absoluto y categórico del protocolo Prado-Carletti, en lo que se refiere al crédito Canevaro.

Juzgo necesario este complemento, porque la votación de la Cámara, rechazando el proyecto venido del Senado, parece que deja inconcluso el crédito Canevaro, y es necesario que recaiga sobre él un voto categórico de la Cámara. Yo estoy porque V. E. someta al voto de la Cámara el dictamen de la Comisión diplomática porque no estoy de acuerdo con la conclusión presentada por la Comisión de Legislación, en virtud de la cual se opta por que se devuelva el expediente al Gobierno, á fin

de que, en cumplimiento de las disposiciones de la ley sobre deuda interna, proceda con el crédito Canevaro de conformidad con lo que ella establece, lo cual le da un acto de supervigilancia sobre la Cámara, que negó á Canevaro el derecho de celebrar arreglos para que su crédito fuera comprendido en la ley de deuda interna, siendo así que conforme á dicha ley, el crédito Canevaro está caduco y no tiene siquiera el derecho de cobrar esa ínfima cantidad con que comprara las letras que le han servido de motivo de reclamación, porque es necesario que se sepa que los señores Canevaro recibieron la cantidad de 35 mil libras del gobierno del general Iglesias, en pago de parte del capital que demandaban. Por consiguiente, ya tienen en su poder la suma que han invertido en las letras que compraron, con más los intereses y ganancias que se imaginaron obtener. Así es que el gobierno del Perú, en verdad, Excmo. señor, no debe nada á los señores Canevaro; y legalmente tampoco les debe, porque esos señores se han colocado fuera de la ley de deuda interna. Pero como, repito, el dictamen de la Comisión de Legislación les reconoce un derecho, yo me permito solicitar que se someta á la deliberación de la Cámara ese dictamen en su conclusión final, á fin de que la Cámara resuelva que los señores Canevaro, ni dentro del terreno diplomático, ni dentro de la ley de la deuda interna, tienen nada que reclamar del Gobierno del Perú.

El señor **Presidente**.—Yo desearía atender el pedido de su señoría; pero debo hacerle notar que es inconveniente la votación que solicita. Ayer el asunto ha quedado concluido, y á pedido de un señor representante, ha pasado á la Cámara Colegisladora. De manera que, en resumen, no se encuentra sometido á la deliberación de la Cámara. Así es que constarán en el acta las palabras de su señoría, que es lo único que puedo hacer.

El señor **Sousa**.—No importaría que á la Cámara de Senadores se le trasmitiese inmediatamente el acuerdo que se adoptara ahora, porque él sería tomado allá en consideración junto con el transmitido ayer; y teniendo en cuenta uno y otro, los complementaría. Pero si V. E. cree que hay inconveniente reglamentario,

bastaría que se emitiera el voto en este asunto expresando que no tiene lugar absolutamente la duda manifestada por el H. señor Flores, y que la mente de la Cámara ha sido dejar terminantemente rechazado el protocolo Prado-Carletti en todas sus partes, lo cual podría hacerse bajo la forma de una orden del día, como lo insinúa por lo bajo un señor representante.

El señor **Presidente**.—Los honorables señores que aprueben la moción del día que acaba de formular el honorable señor Sousa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Fué aprobada.

El señor **Urquieta**.—Su discurso se publicará después).

El señor **Salazar y Oyarzábal**.—Excmo. señor: Voy á tratar del asunto á que se refiere el H. diputado por Arequipa, manifestando que no es efectivo que el señor Polo Campos hubiera hecho nombrar al señor Zuzunaga subprefecto, cuando estuvo en el departamento de Lambayeque, pues entonces era ese señor subdirector del colegio; de manera que no ejerció el cargo de autoridad. Ignoro si estuvo en la provincia de Tumbes é ignoro también si con su concurrencia fué á Chincha. Sólo debo decir que el señor Zuzunaga, militar, subprefecto de la provincia de Chincha, se ha mantenido en el camino del cumplimiento del deber, defendiendo su causa en los momentos de conflicto con valor, y cuando estos conflictos no han existido, cumpliendo su deber en las horas de paz. Fué mi subordinado en el departamento de Puno y cumplió con su deber á satisfacción de sus superiores.

Respecto de la situación provocada en la provincia de Chincha, debo tener en cuenta la H. Cámara que la corte superior ha ordenado ya que se instaure un juicio al juez de esa provincia, y que, además, se está practicando la investigación administrativa autorizada por las novísimas leyes sobre la materia; de modo que el asunto está sometido al conocimiento del tribunal superior; y tengo también entendido que en estos últimos días fué rechazado ó desestimado por dicho tribunal el pedido de suspensión del funcionario acusado.

En cuanto á las medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado, tengo conocimiento también, Excmo. señor,

que el prefecto de Ica se ha constituido en la provincia de Chincha y está practicando las investigaciones necesarias.

Aquello que manifiesta el honorable señor Urquieta de que el señor Buendía es una persona honrada y que el "El Comercio" lo apoya, está en contradicción con una acta que se ha publicado en los diarios de la capital en la que figuran firmas muy respetables de esa provincia. Debe tenerse en cuenta, Excmo. señor, que los intereses valiosos existentes en esa provincia y la división profunda que existe en ella, han dado origen en otra ocasión á que se acusara también á otro magistrado. Ese juez salió de Chincha, hoy ejerce sus funciones en provincia distinta y no hay queja alguna contra él.

De modo, pues, Excmo. señor, que no voy á contrariar el pedido del honorable señor Urquieta; pero como en estos casos todos debemos procurar que se haga la suficiente luz sobre la materia, pedí la palabra para expresar que la Corte Superior ha mandado instaurar el juicio correspondiente y que el poder ejecutivo ha ordenado que se constituya el prefecto del departamento en esa provincia, quien actualmente está realizando las averiguaciones del caso.

Me he permitido, Excmo. señor, hacer uso de la palabra viendo que no está presente el honorable diputado por Chincha y teniendo conocimiento como él de las medidas adoptadas.

El señor **Urquieta**.—Voy á insistir en mi pedido por razón de las declaraciones del honorable señor Salazar y Oyarzábal. Los antecedentes honorables del subprefecto Susunaga quiero y debo creerlos, puesto que abona este hecho la palabra del honorable señor Salazar y Oyarzábal; quiero creer que ha sido un excelente caballero; pero por desgracia hay muchos excelentes ciudadanos que llega un momento en que dejan de serlo y yo puedo afirmar que hoy es pésima autoridad en Chincha.

Respecto al juez de primera instancia me han asegurado que tiene todos los antecedentes perversos que enumeré aquí: y si el honorable señor Salazar está justificado suficientemente en su propósito de quitarle este fardo de sus espaldas, le quedan aún á esa autoridad otros cargos que aún pesan sobre él. De manera, pues,

que insisto en mi pedido, Excmo. señor.

El señor **León**.—Solo dos palabras, Excmo. señor: No está aquí el honorable diputado por Chielayo; pero siendo representante de la vecina provincia, me permito rectificar una declaración que acaba de hacer el honorable señor Urquieta.

El doctor Polo Campos no ha sido jamás autoridad judicial en Chielayo. Fué primer subdirector del colegio nacional de San José y posteriormente director; durante el tiempo que desempeñó ese puesto lo hizo con la más absoluta corrección, de manera digna y honorable.

En cuanto al señor Susunaga, tampoco ha sido subprefecto de la provincia de Chielayo.

El señor **Urquieta**.—Comisario.

El señor **León**.—Tampoco comisario del valle de Chielayo.

Creo de mi deber hacer esta rectificación, Excmo. señor.

El señor **Miró Quesada** (don Antonio).—¿En que términos se va á pasar el oficio Excmo. señor? Desearía que el honorable señor Urquieta tuviera la bondad de precisarlo porque en el fondó estoy de acuerdo con su señoría honorable.

El señor **Urquieta**.—He pedido, Excmo. señor, que se oficie al ministerio de justicia á fin de que procure dar pronto término á la situación de tiranía que viene sufriendo la provincia de Chincha por la confabulación de las 2 autoridades, el juez de primera instancia y el subprefecto.

El señor **Miró Quesada** (don Antonio).—Creo, Excmo. señor, que no se necesita emplear aquellas palabras; bastaría pasar el oficio manifestando el agrado con que la honorable Cámara vería que el señor Ministro procurase poner término á la situación que existe en Chincha.

El señor **Urquieta**.—Bien, acepto, Excmo. señor, la enmienda propuesta por el honorable señor Miró Quesada.

El señor **Presidente**.—Se pasará el oficio, honorable señor.

El señor **Urquieta**.—Otro pedido, Excmo. señor: interesa mucho á la nación que los ministros de esta lo envíen á la honorable Cámara la nómina completa y detallada de la dotación de sueldos que gozan todos los funcionarios empleados extranjeros que están al servicio de esos ministerios; y ruego á V. E. que, con

venia de la honorable Cámara se digna ne oficiar á todos los ministerios para que envíen esa nómina.

Consultada la honorable Cámara, así lo acordó.

El señor **Urquieta**.— (Su discurso se publicará después.

El señor **Fariña**.—Yo me encuentro, Excmo. señor, en condición muy singular, respecto de este asunto, y voy á adherirme al pedido del honorable señor Urquieta. No lo hago por mí, sino por un acto de justicia nacional que deseo hacer reconocer ya que se presenta la oportunidad para ello.

Merecí la honra, Excmo. señor, de obtener la confianza del doctor Barranca, quien me designó para su abogado, y me hizo también la honra de atender á mis modestas indicaciones. Con este motivo, Excmo. señor, impuesto de las importantes obras que él había publicado, tuve ocasión de hablar con el excelentísimo señor José Pardo, quien, de acuerdo con el doctor Barranca, le acudió durante su administración con la pensión anual que el mismo señor Barranca indicó para la publicación de sus obras. Esas obras, Excmo. señor, relativas á lingüística, historia natural y demás, que son un monumento que honra al doctor Barranca y que honra á cualquier país, las dejó ya en estado de publicación. Hubo, pues, excelentísimo señor, un mandatario de república que conociendo lo que era este eminente sabio, conociendo la importancia de sus obras, le tendió una mano protectora y amistosa, honrando no sólo al sabio, sino á la ciencia y al país. Quiero que para honra tanto de uno como de otro, conste este hecho. Y por mi parte me adhiero entusiasta al pedido del honorable señor Urquieta.

El señor **Presidente**.—Si su señoría desea puede presentar la proposición el día de mañana, concretando los términos de ella.

El señor **Urquieta**.—Ya está lista, Excmo. señor.

El señor **Secretario** leyó la siguiente moción de orden del día: "Dígase al Ejecutivo que la Cámara vería con agrado que, en el pliego extraordinario de justicia, se votara una partida de 200 libras, para una tumba que guarde los restos y perpetúe la memoria del sa-

bio doctor José Sebastián Barranca."

Lima, 10 de diciembre de 1909.

M. Lino Urquieta."

El señor **Urquieta**.—Puede aprobarse con cargo de redacción.

El señor **Presidente**.—Los señores que aprueben con cargo de redacción la moción de orden del día, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

(Votación).

(Aprobada).

ORDEN DEL DIA

Sin debate y en votación ordinaria se aprobó la siguiente redacción:

Comisión de redacción.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar de los derechos de importación una imagen de Cristo, en mármol, destinada al altar de la capilla erigida á las víctimas de la guerra del Pacífico.

Lo comunicamos, etc.

Dada, etc.

Lima, 10 de diciembre de 1909.

J. J. Reinoso.—**Santiago D. Parodi**...

El señor **Presidente**.—Se va á repetir la votación en la partida referente al caedrático de práctica forense. Los señores que aprueben la rebaja sírvanse manifestarlo poniéndose y manteniéndose de pie.

(Votación).

(Desechada).

El señor **Sousa**.—Desearía saber cuantos votos han habido á favor y cuantos en contra.

El señor **Presidente**.—Se va á rectificar la votación. Los señores que estén á favor de la partida se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

(Votación).

El señor **Presidente**.—Los señores que estén en contra, sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie.

(Votación).

El señor **Presidente**.—No habiendo resultado número queda aplazada la votación.

El señor **Presidente**.—Se va á rectificar la votación referente á la partida para el envío de médicos á Europa.

(El señor Secretario lee la par-

tida y la adición de los honorables señores Ugarte é Izaguirre para que se suprima dicha partida).

Se vota, se rectifica la votación y queda aplazada por haber resultado 29 votos en favor y 32 en contra.

El señor Secretario lee:

Honorable Cámara de Senadores.

Lima, 29 de noviembre de 1909.

Excmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Junto con el expediente origi-

nal de la materia, cuya devolución estimaré á V. E. se sirva hacer oportunamente, me es honroso enviarle para su revisión por esa honorable Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Loreto para 1910, el cual ha sido aprobado por el honorable Senado en conformidad con el adjunto dictamen de su comisión auxiliar del ramo.

Dios guarde á V. E

Antero Aspíllaga.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LORETO PARA 1910

INGRESOS

1.—Por contribución industrial

Bajo Amazonas..

Alto Amazonas

Ucayali..

Regatones en los ríos.. . . .

Lp. 6,000.00

" 355.70

" 1,0780.00

2.—Por predios rústicos

Bajo Amazonas..

Alto Amazonas

Caballo Cocha..

Lp. 2,000 0 00

" 125 2.00

" 104.0.00

2.—Por premios rústicos

Bajo Amazonas..

4.—Por impuestos de 2 y 4 por ciento sobre herencias..

Lp. 200.0.00

5.—Por multas judiciales..

" 12.0.00

6.—Por liquidación de ejercicios fenecidos..

" 12 0.00

, 2500.0.00

EGRESOS

Lp. 12886.9.00

CAPITULO 1o.

Servicio administrativo

Secretaría

1.—Para un secretario..

Lp. 216.0.00

2.—Para amanuense archivero....

" 120.0.00

3.—Para un portero porta pliegos.

" 72.0.00

4.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia..

" 112.0.00

5.—Para aseo y alumbrado

" 6.0.00

6.—Para un tesorero..

" 216.0.00

7.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia..

" 6.0.00

8.—Para compra de libros..

" 6.0.00

9.—Para remisión de la cuenta al tribunal mayor de cuentas....

" 6 0.00

10.—Para impresión de recibos....

" 20.0.00

11.—Para gastos judiciales..

" 50.0.00

Diversos

12.—Para arrendamiento de local..

" 180 0.00

13.—Para rectificación de matrículas..

" 200.0.00

14.—Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre libras 10,386.9.00	”	727.0.83		
15.—Para un ingeniero con residencia en Iquitos y á órdenes de la junta	”	480.0.00	Lp.	2317.0.00

CAPITULO 2o.

Instrucción

16.—Para el 30 por ciento para fondo de instrucción, según ley No. 162	”	2897.9.45		
17.—Para sostener 10 alumnos, colegio Guadalupe, incluyendo viaje Lima	”	1,000.0.00	Lp.	3,897.9.45

CAPITULO 3o.

Beneficencia

18.—Para un médico titular de Alto Amazonas	”	360.0.00		
19.—Para un id. Bajo Amazonas	”	360.0.00		
20.—Para un id. Ucayali	”	360.0.00		
21.—Para una obstetriz	”	300.0.00		
22.—Para sostenimiento hospital	”	800.0.00		
23.—Para sostenimiento de insanos y remisión al manicomio de Lima	”	24.0.00		
24.—Para combatir epidemias	”	100.0.04	Lp.	2304.0.00

CAPITULO IV

Obras públicas

25.—Para continuar la construcción del edificio en que funciona la corte superior y sus dependencias	”	1000.0.00		
26.—Para la refeción de la cárcel	”	1000.0.00		
27.—Para id. y el camino de Yurimaguas	”	400.0.00		
28.—Para id. id. de Balzapuerto á los límites del departamento	”	300.0.00		
29.—Para construcción de los caminos proyectados en el Bajo Amazonas	”	1000.0.00		
30.—Para un camino de Orellana á Catalina	”	150.0.00	Lp.	3850.0.00

CAPITULO V

Varios

31.—Para pagar créditos pendientes	”	160.0.00		
32.—Para cancelar el crédito de libras 1,000 que se le adeuda á la junta departamental	”	250.0.00	Lp.	410.0.00

CAPITULO VI

Imprevistos

83.—Para los de este género... ..	107.8.72	Lp.	107.8.72
			Lp. 12,886.9.00

BALANCE

Ingresos... .. Lp. 12 886 9.00

Egresos... .. Lp. 12.886.9.00

Lima, 20 de noviembre de 1909.

D. Torres Aguirre.—L. Sanches F.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 29 de noviembre de 1909

Rúbrica de S. E.

García.

Honorable Cámara de Senadores.

Señor:

Vuestra comisión ha comparado el proyecto de presupuesto departamental de Loreto con el que está en ejercicio, en unión de los honorables representantes del departamento y después de un minucioso estudio lo encuentra adaptable para el año de 1910, introduciendo algunas modificaciones de carácter justo é inaplazable, teniendo en cuenta las indicaciones del señor ministro en su rpta de remisión y las que se deducen del ejercicio de presupuestos anteriores.

Ha conservado los sueldos antiguos á excepción del de el portero, cuyo aumento de libras 12 anuales encuentra justo, rechazando el proyecto para los demás empleados.

En obras públicas se ha creído conveniente designar una cantidad para el camino de Orellana á Catalina; de Yurimaguas á Balzapuerto ybles representantes del departamento; cárcel de Iquitos y la continuación del edificio de la corte superior y sus dependencias.

Los ingresos ascienden á libras 12.886.9.00 y los egresos á igual suma, según es de verse en el pliego pormenorizado que se adjunta.

Por lo expuesto vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Loreto para 1910 que en pliego aparte acompaña. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 29 de noviembre de 1909.

Rúbrica de S. E.

García.

Comisión auxiliar de presupuesto de la H. Cámara de diputados.

Señor:

Vuestra comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Loreto, formulado por la respectiva comisión del honorable Senado, de acuerdo con los honorables representantes de ese departamento, sobre la base del presupuesto en ejercicio, y no encuentra observación alguna que hacer.

Os propone por esto, que aprobéis sin modificación alguna el proyecto en revisión, ascendente á Lp. 12.886.9.00.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, diciembre 9 de 1909.

M. F. Cerro.—Luis F. Villarán—

J. B. Goiburu.—F. Changanaguí.

No se suscitó debate, se procedió á votar y se aprobó la conclusión del anterior dictamen.

El señor Secretario lee:

Honorable Cámara de Senadores.

Lima, 30 de noviembre de 1909.

Excmo. señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Junto con el expediente original de la materia, cuya devolución estimaré de V. E. se sirva hacer oportunamente, me es honroso enviarle para su revisión por esa honorable Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para 1910, el cual ha sido aprobado por el honorable Senado, en conformidad con el adjunto dictamen de su comisión auxiliar del ramo.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspillaga.

Comisión auxiliar de presupuesto de la honorable Cámara de Senadores.

Vuestra comisión en el examen del proyecto de presupuesto departamental de Tacna, que le habéis enviado, ha tenido que proceder de manera un tanto diversa de como se ha hecho en presupuestos anteriores, y mediante la cooperación de los honorables representantes por el departamento, ha llegado al resultado siguiente:

En los ingresos ha tenido que desechar los propuestos por la honorable junta departamental en virtud del decreto supremo de 17 de noviembre actual que desaprueba las matrículas hechas, sin la autorización respectiva; disponiendo el decreto mencionado, en su artículo 2o. que las contribuciones del año en curso sean recaudadas según la matrícula de 1906: son estas las que ha tomado en consideración para formar el proyecto que os presenta.

En esta virtud los ingresos por contribuciones ascienden sólo a Lp. 915.8.92 cantidad sacada de la matrícula respectiva de 1906; y con los datos suministrados por los honorables representantes (porque no consta ello del expediente en examen) hemos consignado en los ingresos por liquidación de presupuestos anteriores, la cantidad de Lp. 822.8.22, que nos da un total de ingresos de Lp. 1,774.714.

En los egresos se ha suprimido, no solo, todo aumento de sueldo,

sino los gastos que no aparecen justificados.

El 30 por ciento para instrucción ha tenido que sufrir una pequeña merma, en relación al menor producto, hoy, de las contribuciones según la matrícula de 1906, pues ella no da sino un monto de Lp. 951.892 de la que deducido el 7 por ciento para la recaudación, Lp. 66.632, nos deja un líquido producto de Lp. 885.260 del que no puede obtenerse como 30 por ciento para el cumplimiento de la ley 162 sino Lp. 265.578 menor al que viene en el presupuesto que examinamos en Lp. 83.304.

De todos modos se ha conseguido que los egresos con sus reducciones no excedan a Lp. 1,774.714 monto de los ingresos; quedando por consiguiente balanceado el presupuesto.

Por lo expuesto, vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para el año de 1910, que en pliego aparte acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 27 de noviembre de 1909.

(Firmado) D. Torres Aguirre.—
J. Sánchez Ferrer

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 30 de noviembre de 1909.

Una rúbrica.

García.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE TACNA PARA 1910

INGRESOS

1.—Por contribución industrial..	Lp.	216.2.82	
2.—Por contribución rústica..	„	712.3.30	
3.—Por contribución urbana..	„	15.5.30	
4.—Por contribución eclesiástica..	„	3.7.50	
5.—Por multas judiciales..	„	2.0.00	
6.—Por impuestos del 2 y 4 por ciento, sobre herencias..	„	2.0.00	Lp. 915.8.92
7.—Por liquidación de presupuestos anteriores..			822.8.22

Lp. 1,774.7.14

EGRESOS

CAPITULO 1o.

Servicio administrativo

1.—Para un secretario..	Lp.	36.0.00
2.—Para un tesorero..	„	96.0.00

3.—Para un portero porta pliegos.	„	9.6.00		
4.—Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre la suma de Lp. 951.8.92..	„	66.6.32		
5.—Para útiles de escritorio de la secretaría..	„	3.0.00		
6.—Para útiles de escritorio de la tesorería..	„	3.0.00		
7.—Para impresión y publicación de documentos de la junta..	„	5.0.00		
8.—Para arrendamiento de local y alumbrado..	„	19.2.00		
9.—Para impresión y lleno de recibos de contribución..	„	4.0.00	Lp.	282.4.32

CAPITULO 2o.

Instrucción

11.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, según ley número 162, sobre Lp. 885.2.60..	„	265.5.78		
12.—Para el sostenimiento de dos becas en la escuela de artes y oficios..	Lp.	60.0.00	Lp.	315.5.78

CAPITULO 3o.

Beneficencia

13.—Para un médico titular de las provincias de Tacna y Tarata..	„	360.0.00		
14.—Para combatir epidemias..	„	10.0.00	Lp.	370.0.00

CAPITULO IV

Obres públicas

15.—Para la construcción del puente sobre el río Candarave..	„	50.0.00		
--	---	---------	--	--

CAPITULO V

Diversos

16.—Para pagar créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores..	„	732.8.22		
---	---	----------	--	--

CAPITULO VI

Imprevistos

17.—Para los de este género..	„	23.8.22		
			Lp.	1,774.7.14

BALANCE

Ingresos..	Lp.	1,774.7.14.
Egresos..	Lp.	1,774.7.14.

Lima, 27 de noviembre de 1909

(Firmado) D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.

Es copia del proyecto presentado por el honorable Senado.

Lima, 30 de noviembre 1909.

Rúbrica de S. E.

García.

Comisión auxiliar de presupuesto de la H. Oámara de diputados.

Señor:

Vuestra comisión no tiene observación que hacer al proyecto de presupuesto departamental de Tacna venido en revisión; pues, no encontrando en el expediente los documentos relativos á las partidas de ingresos y egresos de liquidaciones de ejercicios anteriores, da por buenos los datos que han servido al honorable Senado para señalar esas partidas, y que según se expresa en el dictamen aprobado han sido suministrados por los honorables representantes de ese departamento.

Os propone, pues, en conclusión, que aprobéis el proyecto venido en revisión de la honorable Cámara legislativa, cuyo balance es de Lp. 1.774.7.14.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, diciembre 9 de 1909.

**M. F. Cerro.—Luis F. Villarán—
J. B. Goiburu.—F. Changanahui.**

Sin discusión y en votación ordinaria se aprobó el dictamen que antecede.

El señor **Secretario** lee:

Honorable Cámara de Senadores.

Lima, 30 de noviembre de 1909.

Excmo. señor presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Junto con el expediente original de la materia, cuya devolución estimaré á V. E. se sirva hacer oportunamente, me es honroso enviarle para su revisión por esa honorable Cámara el proyecto de presupuesto de la provincia litoral de Tumbes para 1910, el cual ha sido aprobado por el honorable Senado en conformidad con el adjunto dictamen de su comisión auxiliar del ramo.

Dios guarde á V. E.

Antero Aspíllaga.

PRSUPUESTO DEPARTAMENTAL DE TUMBES PARA 1910

INGRSEOS

1.—Por contribución industrial..	Lp.	236.8 50	
2.—Por contribución rústica.. "	135.7.00	
3.—Por contribución urbana.. "	56.4.42	
4.—Por contribución eclesiástica.. "	2.0.00	
5.—Por multas judiciales.. "	3.0.00	
6.—Por impuestos del 2 y 4 por "	3.0.00	
ciento, sobre herencias.. "	3.0.00	
7.—Por liquidación de presupe- "	174 2 83	Lp. 611.2.75
tos anteriores á 1909.. "		

EGRESOS

CAPITULO 1o.

Servicio administrativo

1.—Para un secretario.. Lp.	36.0.00	
2.—Para un tesorero.. "	36.0.00	
3.—Para un portero porta pliegos. "	9.6.00	
4.—Para útiles de escritorio y por- "	7.0.00	
te de correspondencia de la se- "	7.0.00	
cretaría.. "	14.4.00	
5.—Para id. id. id. de la tesorería. "	2.0.00	
6.—Para alquiler de local.. "	5.0.00	
7.—Para compra de libros de la "	30.5.89	
tesorería.. "	10.0.00	Lp. 157.5.89
8.—Para impresión de documentos "		
de ambas oficinas recibos de con- "		
tribución, etc.. "		
9.—Para premio de recaudación al "		
7 por ciento, sobre Lp. 436.9.92' "		
10.—Para rectificación de matrículas "		

CAPITULO 2o.

Instrucción

11.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, según ley 162, sobre Lp. 406.4.03... ..	„	121.9.20	„	121.9.20
---	---	----------	---	----------

CAPITULO 3o.

Beneficencia

12.—Para un médico titular... ..	„	240.0 00		
13.—Para una obstetriz... ..	„	36.0 00	„	276.0.00

CAPITULO 4o.

Diversos

14.—Para pagar créditos pendientes por liquidación de ejercicios fenecidos... ..				45.0 00
--	--	--	--	---------

CAPITULO 5o.

Imprevistos

15.—Para los de este género... ..	„	10.0.00	Lp.	157.5.89
			Lp.	611.2.75

BALANCE

Ingresos... ..	Lp.	611.2.75
Egresos... ..	Lp.	611.2.75

Lima, 25 de noviembre de 1909.

D. Torres Aguirre.—L. Sanchez.F.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 30 de noviembre de 1909.

Rúbrica de S. E

García.

H. Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Vuestra Comisión ha examinado, en unión de los honorables representantes por Tumbes, el proyecto de presupuesto departamental que le habéis encomendado, y de su examen resulta:

Que los ingresos han disminuído en Lp. 70.1.14, comparándolos con los del presupuesto vigente, lo que restringe algunas partidas de los egresos y no permite aceptar otras propuestas en el proyecto que nos ocupa; haciéndose indispensable, pues, entrar en algunas reformas que vuestra Comisión os propone.

En el capítulo I, correspondiente al servicio administrativo, rechazar el aumento propuesto para el tesorero, dejándolo con el sueldo que actualmente disfruta;

En el capítulo II suprimir la partida designada para el sostenimiento de dos becas, porque la junta departamental no está en condiciones de atender un gasto de esta clase;

En el capítulo III se hace necesario, sí, aumentar el haber del médico titular propuesto de Lp. 180 á Lp. 240, que es el que disfruta actualmente, porque una rebaja en él daría por resultado que no se encontrase quien quisiera servirlo. En este mismo capítulo hay que con-

signar el sueldo de una obstetra, con la módica cantidad de Lp. 30 al año;

En el capítulo IV suprimir la cantidad de Lp. 50 que se votan para acumular fondos para la construcción de un local propio, cosa que no está en armonía con la carencia de fondos para gastos de más importancia, y consignar una partida para pagar créditos pendientes por liquidación de servicios fenecidos.

Hechas estas modificaciones, se obtiene el balance del proyecto en examen, arrojando un ingreso de Lp. 611.275, que corresponde á los egresos propuestos.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone:

Que prestéis vuestra aprobación al pliego que acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de noviembre de 1909.

(Firmado)—**D. Torres Aguirre.**—

L. Sánchez Ferrer.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 30 de noviembre de 1909.

Rubrica de S. E.

García.—

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Tumbes aprobado por el Senado; y no teniendo observación alguna que hacerle, os propone que aprobéis, sin modificación, el proyecto en revisión, cuyo monto es de Lp. 611.275.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, diciembre 5 de 1909

M. F. Cerro.—**Luis F. Villarán**

—**J. B. Goiburú**—**F. Changanquí**

No hubo debate, se procedió á votar y se aprobó el anterior dictamen.

El honorable señor Ministro de Guerra y Marina, coronel don Ernesto Zapata, ingresa al salón de sesiones y toma asiento entre los honorables señores diputados.

El señor **Presidente.**—Presente el señor Ministro de Guerra y Marina, se pone en discusión el proyecto de ley sobre supresiones y rebajas en el pliego del ramo.

El señor **Secretario** leyó nuevamente el dictamen de la Comisión de Presupuesto, inserto en la sesión del 29 de octubre.

El señor **Presidente.**—Está en discusión.

El señor **Sousa.**—Pido la palabra.

El señor **Presidente.**—El honorable señor Sousa puede hacer uso de la palabra.

El señor **Sousa.**—Excmo. señor: Quiero aprovechar de la oportunidad que me proporciona la discusión de este pliego y la presencia del señor Ministro de la Guerra, para solicitar de su señoría que tenga la amabilidad de decirme qué impresión tiene respecto de la utilidad de la institución denominada Intendencia General de Guerra. Si satisface los objetos que se tuvieron en mira al crearla y si su señoría, cuando se hizo cargo de la cartera que actualmente tiene en el gabinete, encontró que esa institución había correspondido ó nó á las expectativas nacionales y si funciona á entera satisfacción de su señoría, dado el celo que es necesario suponer en el señor Ministro para ser exigente en esta materia y, al mismo tiempo, para corresponder á las necesidades en cuya satisfacción, repito, se estableció la institución de la Intendencia General de Guerra. De la contestación que dé su señoría, seguramente fluirán consecuencias que deben traducirse en otras tantas modificaciones en el presupuesto general, es decir, en el pliego de guerra, tendentes á suprimir lo inútil ó á llenar lo necesario si es que se hallare lo primero ó se notare lo segundo en la institución á que hago referencia.

El honorable señor Ministro cree que satisfará, con entera imparcialidad y corrección, que me permita suponer en el ánimo de su señoría, y que lo comprobará con su respuesta sobre el particular.

El señor **Ministro de Guerra.**—(Su discurso se publicará después).

El señor **Sousa.**—Excmo. señor: El honorable señor Ministro ha

principiado por manifestar cierta duda acerca de la pertinencia ó impertinencia de mis interpelaciones. Permitame el honorable señor Ministro que le recuerde que, según la Constitución del Estado, es deber de los señores ministros contestar las interpelaciones que les dirijan los representantes, ya sea cuando son llamados expreso con este objeto, ó ya sea con motivo de estar presentes en la discusión de proyectos de ley que se relacionan con sus respectivos despachos. La Constitución del Estado, cuyo artículo casi literalmente acabo de repetir, zanja completamente la cuestión de la duda promovida acerca de la pertinencia ó impertinencia de la interpelación.

En cuanto á la contestación que me ha dado su señoría, cabe manifestar á V. E. que siento mucho que al tratar de dilucidar el punto de la necesidad de disminuir los gastos públicos y al haberse llegado á una institución como la Intendencia de Guerra, sobre la cual está pendiente la atención pública desde hace muchísimo tiempo, y también está pendiente la atención del señor Ministro de la Guerra, su señoría nos manifiesta que no tiene concepto sobre el particular. Ninguna otra ocasión más oportuna que la presente para que ese concepto se hubiera hecho conocer y se hubiera expuesto ante la honorable Cámara.

De manera, Excmo. señor, que no pudiendo tener los datos que he deseado para penetrar en la discusión de la dotación establecida en el presupuesto para la Intendencia de Guerra, con el objeto de ver si en ella pueden hacerse modificaciones, aumentos ó supresiones convenientes á la economía de los gastos públicos, me abstengo de emitir mi opinión, puesto que el honorable señor Ministro no tiene datos sobre el particular y aguarda todavía el dictamen de una Comisión que demorará algún tiempo.

El señor Urquieta.—(Su discurso se publicará después).

El señor Ministro de Guerra.—(Su discurso se publicará después).

El señor Urquieta.—Yo no acepto, Excmo. señor, el reproche que me endilga el señor Ministro de Guerra. Si el periódico de que soy dueño en Arequipa hizo esa dolorosa

revelación, que arranca esta censura al señor Ministro de Guerra, debo contestarle que el periódico lo hizo porque creyó que hablaba la verdad y abogaba por la justicia; y ese es el verdadero patriotismo, porque éste no se hace con fábulas; se hace siempre sosteniendo la verdad. (Aplausos).

El señor Sousa.—Excmo. señor: El honorable señor Ministro de Guerra ha sido más explícito en la contestación que ha dado al honorable señor Urquieta; pero de los conceptos que ha emitido, resulta que ignora la situación de la Intendencia de Guerra; ignora las reformas que son necesarias, é ignora, en fin, todo lo relativo á su funcionamiento. No tiene noción cierta sino de esto: que la Intendencia de Guerra no sirve para nada, porque en el momento en que fué necesario ocurrir á ella, como lo hizo su señoría en la época á que se ha referido y á la cual no quise hacer mención, porque no me he creído en el derecho de revelar hechos que habían sido comunicados en sesión reservada, la Intendencia de Guerra, como aparece de esa declaración, no tuvo ningún elemento á disposición del Gobierno en el instante en que esos elementos eran necesarios. Parece también que en la actualidad todavía es un problema si esa institución debe ó no subsistir; que es materia de estudios de parte de varias comisiones y, por último, que no ha podido el señor Ministro de Guerra tener un concepto cierto, ni siquiera aproximado, de las necesidades de ese instituto.

Pues bien, está demostrado que esa institución no sirve para nada. Por consiguiente, el señor Ministro de Guerra se encuentra en este momento en el caso de proponer, como la principal y la primera de las medidas relativas á las economías que deben hacerse en el ramo de guerra, á proponer, decía, la supresión de la Intendencia de Guerra, y ver la manera de reemplazarla con otra institución que satisfaga mejor el objeto para que fué creada. El señor Ministro no puede sostener la existencia de la Intendencia de Guerra, pues se ha demostrado con hechos, repito, que no sirve para nada; por lo tanto, caento con la opinión de su señoría favorable á la

supresión de la Intendencia de Guerra, y si su señoría me contesta que no, entonces no es lógico con las afirmaciones que ha hecho. De manera que yo creo que debe proponer el señor Ministro, y si no lo hace, lo hago yo, como la primera y principal economía en el ramo que corre á cargo de su señoría, la supresión de la Intendencia de Guerra.

El señor **Fariña**.—Yo no le he escuchado al señor Ministro de Guerra los conceptos que le atribuye el honorable señor Sousa, sino todo lo contrario. El señor Ministro de Guerra dice que el Gobierno se encarga de investigar el estado de esa oficina. No ha dicho que lo ignora, sino que tiene dos informes, con lo cual tiene los datos necesarios, y que espera el tercero, porque en materia tan grave no es posible proceder precipitadamente, sino con completo conocimiento de causa.

El señor Ministro no ha dicho que la Intendencia de Guerra no sirve para nada; lo que ha dicho es que cuando se hizo cargo de la cartera, encontró que estaba en relativa desorganización y que, actualmente, está organizando todos los servicios. ¿Qué es una Intendencia de Guerra? Es una institución que, aparte de manejar los fondos del ejército, tiene á su cargo el aprovisionamiento; aprovisionamiento que es parte esencial para el triunfo de una nación. Pero, Excmo. señor, nos estamos desviando de la discusión y del terreno parlamentario: se está tratando de verdaderas interpelaciones; y suplico á V. E. que ordene se dé lectura á la ley de interpelaciones, á fin de normar el procedimiento.

El señor **Secretario** leyó la ley de interpelaciones.

El señor **Fariña** (continuando).—Ve V. E. que, conforme á la ley, debe solicitarse previamente el consentimiento de la Cámara para proceder á las interpelaciones. Y se comprende que es así, porque cuando se hacen cargos á un Ministro sobre puntos concernientes á su despacho, este Ministro tiene que venir con todos los elementos de información, y no proceder por medio de sorpresa, tratándose de cuestión tan grave. Es necesario que quede esta-

blecido el precedente como en la sesión anterior. El señor Ministro estoy seguro que no se excusará de dar los datos que sean necesarios, públicamente, cuando así lo requiera la naturaleza de las cosas y reservadamente cuando se trate de asuntos de carácter internacional, porque no por hacer patria debe entregarse á los cuatro vientos lo que debe estar en el secreto garantizado por el patriotismo de los señores representantes. Creo pues, indispensable que se consulte á la Cámara si proceden ó no las interpelaciones.

El señor **Miró Quesada** (don Antonio).—He pedido la palabra para manifestar que es realmente sensible, á mi juicio, que en el momento que se discute el pliego de guerra se suscite este género de debates en el seno de la cámara que vienen á poner en evidencia calamidades del país que francamente nadie podrá atribuir al señor Ministro de la Guerra. Todos sabemos cuál era la situación del Perú en los momentos azarosos de las dificultades con Bolivia; sabemos que acababa de pasar el país por una guerra intestina ó por lo menos por un movimiento político armado; que la situación económica de la República era realmente triste; que había una verdadera descompaginación; que por consiguiente, excelentísimo señor, no era de presumirse que las instituciones públicas marcharan en una forma absolutamente satisfactoria. El honorable señor Ministro de la Guerra aquí, en sesión que no me creo facultado para recordar, porque fué secreta, hizo á este respecto revelaciones perfectamente claras á la honorable Cámara y ésta se declaró satisfecha con ellas. Creo que algún honorable miembro de la oposición estuvo presente también en aquella sesión y en virtud de la argumentación del honorable señor Ministro de Guerra y en vista de los razonamientos de su señoría, la Cámara entera se consideró satisfecha.

Ahora, Excmo. señor, los cargos que se formulan al señor Ministro de la Guerra son porque esta institución llamada intendencia general de guerra no sirve para nada. Pero el honorable señor ministro ha manifestado ya su pensamiento al respecto; su señoría honorable decía que esa institución tiene defectos y que el Gobierno estudia esos defec-

tos para ponerles remedio; su señoría decía que hay dos informes producidos sobre el particular, que actualmente se tramita un tercer informe y que una vez que el Gobierno esté en posesión de todos los datos necesarios, entonces propondrá las reformas sustanciales y definitivas que, á su juicio, deban ser aprobadas por el Congreso; pero, ¿cómo exigirle al señor Ministro de la Guerra que aquí en estos momentos, nos declare que la Intendencia general de Guerra debe ser suprimida? ¿Cómo podríamos tampoco exigirle que nos diga si, á su juicio, debe subsistir ó no esa institución? Esta es una cuestión que está en estudio y, por consiguiente, no puede el señor Ministro de la Guerra pronunciarse ni en uno ni en otro sentido todavía, porque no tiene el caudal, ni los conocimientos necesarios de los informes precisos para producir su juicio de una manera concreta.

De manera, pues, Excmo. que me parece que estamos extraviando este debate. Si lo que se discute es el pliego de guerra, la supresión de determinadas partidas, no creo que sea oportuno exigir del señor Ministro de la guerra una contestación perentoria sobre un asunto diferente, no creo que podamos obligarle á que se pronuncie en cuanto á la conveniencia de suprimir ó no la Intendencia de Guerra, la suficiente competencia profesional y el patriotismo necesario para no mantener instituciones inútiles en el país; y que cuando su señoría quede convencido de que es preciso darle mejor forma á esa institución ó suprimirla, entonces indicará el Congreso su opinión al respecto.

El señor **Sousa**.— Excmo. señor: Pido que el honorable señor Secretario se sirva leer el artículo constitucional referente á los ministros de Estado, en cuanto á que se encuentran obligados á contestar las interpelaciones en el Congreso.

El señor **Secretario** leyó el artículo 103, que dice:

“Los ministros pueden presentar al Congreso, en todo tiempo, los proyectos de ley que juzguen convenientes; y concurrir á los debates del Congreso ó de cualquiera de las Cámaras; pero deben retirarse antes de la votación, concurrirán igualmente á la discusión, siempre que el Congreso ó cualquiera de las Cámaras los llame; y tanto en este caso como en el anterior, contestarán á

las interpelaciones que se les hicieren”.

El señor **Sousa**.— Excmo. señor: He pedido que el honorable señor Secretario lea este artículo constitucional, porque él deslinda las dos situaciones dentro de las cuales pueden los señores ministros contestar las interpelaciones: la primera, ser llamados con este objeto y la segunda, estar presentes en la discusión de proyectos de ley que hayan propuesto á las cámaras y contestar las interpelaciones que sobre estos proyectos les sean dirigidas; asunto que no ha sido contemplado por la ley reglamentaria á que se refiere su señoría y que, por consiguiente, cae bajo el imperio absoluto de la Carta Fundamental del Estado, una de cuyas más valiosas prerrogativas, en cuanto se refiere á los representantes de la Nación, es pedir á los ministros de Estado los informes que son necesarios para ilustrar su criterio.

Y no podía ser de otra manera Excmo. señor. La concurrencia de los ministros al debate de las Cámaras no tiene otro objeto que este de tomar parte en la discusión, presentar los informes y suministrar los conocimientos que por razón especial poseen ellos, á fin de que las cámaras los tengan en cuenta. A no ser así, Excmo. señor, ¿con qué objeto vendrían los ministros?

Los representantes, por otra parte, ¿cómo podrían ejercitar su altísima misión de investigar no sólo los móviles sino la conducta de los funcionarios del Poder Ejecutivo, que caen bajo la acción de su censura? ¿Cómo podrían tampoco tener una base para la discusión de los asuntos en que deben conocer, si no tuviesen el derecho de pedir esas informaciones á los señores ministros? No se concibe ninguna de estas dos cosas; primera, las prerrogativas del Parlamento, y segunda, la necesidad de esclarecer sus deliberaciones, si los representantes á Congreso no tuviesen el derecho de pedir informes á los señores ministros en los momentos en que se encuentran en el seno de las Cámaras.

Después de refutar al honorable señor Fariña la tesis que enunció y pretendió sostener con la lectura de un artículo de una ley secundaria, voy á contestar al honorable señor Miró Quesada.

El señor Ministro de la Guerra expuso, con entera lealtad á la Cá-

mara, que cuando se hizo cargo de la cartera que corre bajo su dirección, la intendencia de guerra no tenía preparado elemento alguno, sus depósitos y almacenes estaban completamente vacíos. Expresó este concepto su señoría en términos perfectamente gráficos que no se pueden haber borrado del recuerdo de los representantes, porque fué muy honda y penetrante la impresión que ello produjo. Deber del señor Ministro, después de esa declaración, era haber investigado los motivos por los cuales esa institución no satisfacía el objeto con que se fundó; trabajar empeñosamente para remediar los defectos que ocasionaba, dada la inutilidad de ese cuerpo; y, en los momentos actuales, contestar que se había avanzado algo en remediar semejantes males, en corregir semejantes defectos.

Desgraciadamente, Excmo. señor, no se ha borrado esa impresión, y con la declaración del Sr. Ministro acerca de la información que ha mandado hacer para persuadirse de la situación de la Intendencia de Guerra, no puede satisfacer ni aminorar en lo menor la pésima impresión en que nos encontramos desde entonces con la declaración del señor Ministro de la Guerra, y que ha sido corroborada ahora por su señoría.

Si la Intendencia de Guerra después de tanto tiempo de subsistencia, en el momento que se la necesitó no sirvió para nada, si después de encontrarnos con ese desengaño tampoco ha sido posible modificarla, ni reemplazarla, ni siquiera ha sido posible investigar la verdad para que el señor Ministro tenga concepto de lo que es esa institución, ¡yo no sé qué más se aguarde para declararla perfectamente inútil, máxime cuando si se toma el pliego de guerra nos encontramos con que los gastos que exige el sostenimiento de esa institución son enormes!

Yo no quiero que se vuelva, como insinuaba también el honorable señor Fariña, á la antigua forma de administración, en que se proveía á las necesidades del ejército por medio de los jefes de cuerpo. Nó, me parece que eso fué suficientemente defectuoso. Pero si se ha abandonado ese medio, yo creo que hay muchos otros que no presentan esos inconvenientes.

Refiriéndome al concepto emitido por el honorable señor Miró Quesada, bajo la fé que inspira el acier-

to con que su señoría piensa, creyendo que el honorable señor Ministro tiene la preparación profesional y el deseo de satisfacer las aspiraciones nacionales en el importante ramo que corre á su cargo y que procura y ha procurado hacer cuanto ha sido posible para remediar los males de esa institución, encuentro que su señoría se halla impotente no solo para remediarlos sino aún para formar se concepto de ellos, porque la verdad es, Excmo. señor, que se hace preciso dar á las palabras la importancia que tienen: yo no he expresado concepto alguno respecto á la intendencia de guerra después de haberse declarado inútil; y al respecto no se ha hecho declaración más terminante: si una cosa debe servir para algo y esto no se consigue en el momento que se necesita, es claro que no sirve. Yo no sé, pues, porque se aguarda nuevos informes y dilaciones para que la Cámara emita un voto sobre este particular, máxime cuando en los momentos actuales ya no nos ocupamos en discutir teóricamente la Intendencia de Guerra.

No ha sido mi propósito hacer cargos al señor Ministro porque no estamos discutiendo una acusación contra él. Si estuviéramos expresando conceptos críticos sobre la conducta de su señoría estarían bien los descargos del honorable señor Miró Quesada; pero nos encontramos en el caso de procurar economías en el ramo de guerra y si se señala una institución inútil, ¿por qué va á ser improcedente el que pidamos que se suprima? Esto no está fuera del terreno, parlamentario, ni fuera de la oportunidad, ni mucho menos del concepto equivocado de que el propósito que se persigue es hacer cargos al señor Ministro de Guerra en su persona ó en su actuación, conceptos de los que estoy enteramente apartado en este momento en q' solo se trata de responder al clamor general que mira en la Intendencia de Guerra un dragón que se cosume las rentas del Estado sin provecho de ninguna clase para él.

El señor Fariña.—Excmo. señor: No puedo entrar en la discusión de este asunto con la latitud que él merece, porque esa latitud corresponde al orden de las sesiones secretas. Se trata de graves asuntos relacionados con el ejército y esto hay que resguardarlo de los ojos indiscretos de los países extraños que tratan de imponerse del estado de nuestras ins-

tituciones, por eso me limito á lo único que puedo decir ó sea á aquellas cuestiones de carácter público que pueden tratarse en estas sesiones. Al efecto, diré, Excmo. señor, que no es exacto que para nada sirva la Intendencia de Guerra, pues, Lima entero, el Perú entero ha visto á las nuevas tropas, al aumento de los contingentes perfectamente equipados, con vestuarios nuevos, atendidos en todas sus necesidades: y en el orden de armamentos se ha visto desembarcar rifles y cañones y otros elementos de guerra necesarios para la defensa del país. La intendencia de guerra no es, pues, inútil; lo ha probado en la escala de las necesidades del país. Mas no puedo hablar, porque lo vela el secreto reglamentario y las altas conveniencias del país.

El señor Ministro, Excmo. señor, no es cierto, vuelvo á insistir, que haya dicho que no conoce lo que pasa en la intendencia de guerra, y que no sirve para nada. Ha dicho que tiene la mayoría de datos y que le falta su complemento. Y en materia tan grave el honorable señor Sousa no encuentra solución, ó la encuentra en una tercera institución, el nombre no hace al caso, llámese intendencia de guerra, llámese de otra manera, tiene que ser una entidad distinta del ejército mismo, de los jefes y soldados, q' se encarguen de ese aprovisionamiento. Se trata, pues, de una organización, y á eso tiende precisamente el estudio que está haciendo el Gobierno.

Ahora, por lo que toca á la parte que á mi personalmente se refiere, yo estoy de acuerdo con su señoría en que los ministros deben contestar las interpelaciones, pero la diferencia está en el modo y forma; y el modo y forma está en que la Cámara preste su asentimiento y que expresamente sean citados para esas interpelaciones, porque si le piden datos de una manera imprevista, quizá su señoría mismo no los podría dar, porque si se le piden datos que se relacionen con el archivo ¿cómo los podría dar por el momento? De manera, pues, Excmo. señor, que no es cierto que la Cámara no reconozca el derecho q' tienen los representantes para interpelar á los señores ministros, sino en el modo y forma que lo requieren las conveniencias del país. Pero nos estamos desviando de la discusión, y yo insisto en q' V.E. se sirva poner en debate la cuestión previa sobre si la Cámara acepta

que el señor Ministro conteste las interpelaciones conforme á la ley reglamentaria que es la forma en que se cumple el precepto constitucional.

El señor **Miró Quesada** (don Antonio).—El honorable señor Sousa ha hecho dar lectura á las disposiciones de nuestra Carta Política para de mostrar á la honorable Cámara, que el señor Ministro de Guerra está obligado á contestar las interpelaciones que él formula. Pero yo creo que el señor Ministro de la Guerra no ha hecho cuestión en este punto: su señoría contestó.

Cuando el honorable señor Sousa le hizo aquellas preguntas relativas á la Intendencia general de Guerra, el señor Ministro manifestó, á su juicio, que esa institución adolecía de defectos, y que, precisamente, se estaba el Gobierno ocupando de hacer un estudio detenido sobre el particular con el fin de traer á la consideración del Congreso las modificaciones que debe sufrir. Por lo tanto, yo no encuentro oportuno el pedido formulado por el honorable señor Fariña, porque no estamos discutiendo aquí si es obligación de los señores ministros contestar las interpelaciones que se les formulan cuando se presentan en el seno de las cámaras. Evidente plazo perentorio para traer los documentos. Esta es la práctica que se sigue en los países parlamentarios. En Inglaterra, allí los ministros de estado cuando van á las sesiones de las cámaras á que tienen derecho á concurrir, porque los ministros de estado son miembros del Congreso en Inglaterra, contestan las interpelaciones que se les formula, pero antes los representantes de la mayoría ó de la minoría manifiestan que los van á interpelar. Si los ministros están preparados, entonces piden un plazo de 24 horas para llevar los documentos ó para hacer el estudio necesario sobre los puntos materia de la discusión. Pero en este caso, Excmo. señor, no veo dificultad de ninguna especie, porque ya el honorable señor Ministro de la Guerra ha entrado en el fondo de la cuestión; nos ha manifestado que tal vez no estaría obligado á contestar la interpelación; pero la contestó.

Ahora, Excmo. señor, en cuanto á la Intendencia General de Guerra, yo por ejemplo no puedo pronunciarme en la materia, porque no soy técnico, ni conozco cuáles son las funciones que debe tener esa oficina; sé, por lo que ha manifestado el ho-

honorable señor Ministro, que la Intendencia General de Guerra no funciona satisfactoriamente; pero de allí Excmo. señor, á poderme formar criterio para pronunciarme resueltamente por la supresión de la Intendencia General de Guerra, hay mucha distancia.

El honorable señor Ministro de la Guerra nos dijo en otra oportunidad que había encontrado vacíos los almacenes de esa intendencia; pero sabemos también cuál ha sido el anhelo de su señoría, de acuerdo con el sentimiento general del Congreso y del país, para que esa situación no continuara y afortunadamente pudo también su señoría insinuar en esta sesión que aquel estado de cosas no perduraría como se encuentra, y todo ello no puede ser más satisfactorio.

En cuanto al funcionamiento técnico de la institución, que se le dió tiempo al honorable señor Ministro para poder presentar precisamente, en vista de la experiencia y de la práctica, las insinuaciones relativas á la reforma de esa institución.

Yo insisto, Excmo. señor, en considerar que en este punto no serían justificados los cargos ó las insinuaciones que se pudieran hacer, prescindiendo de los cargos mismos, para la modificación ó para la supresión inmediata de la Intendencia General de Guerra.

El señor **Presidente**.—El honorable señor Ráez quedará con la palabra para el día de mañana. Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión para continuarla mañana, á las 10 a. m.

Eran las 7 h. 20 p. m.

Por la redacción:

R. R. Ríos.

SUMARIO— Se declara expedito para incorporarse á la H. Cámara al diputado suplente por Canta, señor Gerardo Balbuena.—Continuó el debate del proyecto sobre supresiones y rebajas en el pliego 5o. del presupuesto general correspondiente á los ramos de guerra y marina.

Al continuarse la sesión, el día sábado 11 á las 10 h. 25' a. m., bajo la presidencia del H. señor Manzanilla, fueron confrontadas las credenciales que favorecen al señor Gerardo Balbuena como diputado suplente por la provincia de Canta, y encontrándolas conformes con las

nóminas remitidas por la Junta Electoral Nacional, S. E., de acuerdo con lo prescrito en el artículo 81 de la ley de elecciones, declaró expedito á dicho H. señor para incorporarse, en su oportunidad, á la H. Cámara.

El señor Ministro de Guerra y Marina, coronel don Ernesto Zapata, ingresó á la sala.

El señor **Presidente**.—Presenta el señor Ministro, continúa el debate del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto sobre rebajas y supresiones en el Pliego Ordinario correspondiente á los ramos de Guerra y Marina.

El señor **Ráez**.—Excmo. señor: La Comisión de Presupuesto al dictaminar sobre el proyecto de ley en debate, acepta, como se sabe, la idea del Poder Ejecutivo de suprimir únicamente los 4 vocales de la Intendencia de Guerra, que junto con el intendente constituyen esa institución; habiéndose ayer impugnado la existencia total de la Intendencia de Guerra, creo de mi deber exponer las consideraciones que han servido de fundamento á la comisión para aceptar la supresión proyectada por el Poder Ejecutivo.

Es indudable, Excmo. señor, que la Intendencia de Guerra desde su fundación, en el año 1904, fué motivo de censuras respecto á su organización, censuras que se manifestaron tanto en el seno del parlamento como en la prensa, y que trajeron como consecuencia que el Poder Ejecutivo solicitara del Congreso una ley autoritativa para reformarla y reorganizarla tanto en lo administrativo como en lo económico, ley autoritativa que, como se recordará, se expidió á principios del año en curso. El decreto supremo de abril de 1904 que estableció la Intendencia de Guerra, dispone de una manera perentoria que debe tener un personal tal que en un momento dado pueda fácilmente ejercer las diferentes funciones que la Intendencia de Guerra está llamada á desempeñar, cuando el país se encuentre en estado de paz ó cuando se encuentre en estado de guerra.

La subsistente, pues, de la ley autoritativa á que me he hecho referencia y las circunstancias extraordinarias que este asunto se encontraba cuando lo estudió la comisión, dan la explicación suficiente de

nuestro procedimiento, porque respetuosos á la ley no era prudente que modificáramos la composición de la Intendencia de Guerra, en las circunstancias á que llevo hecha referencia. Sin embargo, la comisión inquirió de las oficinas del gobierno el estado en que se hallaba la ejecución de la ley autoritativa á que me he referido, se le manifestaron entonces las razones que ayer expuso al H. señor Ministro de la Guerra, esto es: que la cuestión se hallaba en estudio y que no se había dado más atribuciones á esta dependencia que las que se le daban en estos momentos, en razón del trabajo extraordinario que por circunstancias que todos recordamos tiene en estos instantes el despacho de guerra; que el propósito del Gobierno de reformar radicalmente la Intendencia de Guerra se hallaba demostrando con el hecho de haber solicitado el concurso de un especialista traído de Europa para organizar este importante departamento del servicio de guerra; que una vez que este especialista y las comisiones emitieran su opinión concreta sobre el particular sería llegada la oportunidad de que el Gobierno, diera cuenta al Congreso de la manera como había hecho uso de la autorización; y que, por el momento, atendiendo á la penuria del fisco solo se proponía la supresión de los cuatro vocales cuya presencia no es indispensable según el concepto del Gobierno que la comisión tuvo á bien aceptar.

Proponer ahora, Excmo. señor, la supresión de la Intendencia de Guerra sin indicar la entidad que debe reemplazarla, es caer en uno de estos dos extremos: á volver al sistema antiguo cuya inconveniencia fué perfectamente demostrada al discutirse las partidas de presupuesto incluidas por primera vez en el año 1904, ó proveer al ejército y á la marina de una institución que maneje esos fondos para atenderla directamente ó para suministrarle el material en la provisión que es indispensable.

El señor **Sousa**.—Pido la palabra.

El señor **Ráez**.—Continuando. Por eso creo que dada esta explicación no queda sino uno de dos caminos: ó aceptar el proyecto del Gobierno tal cual ha sido formulado ó aplazar el párrafo correspondiente á la Intendencia de Guerra, hasta

que el Poder Ejecutivo manifieste el uso que ha hecho de la ley autoritativa. Sin embargo este último procedimiento no sería quizás aceptable teniendo en cuenta el corto tiempo que falta para que el Congreso expida la ley de presupuesto motivo por el cual la comisión ha creído conveniente aceptar el primer camino que es el que se halla señalado en su dictamen.

El señor **Larrañaga**.—Excmo. señor: debo principiar, Excmo. señor, por manifestar que debido á las declaraciones que hizo el señor Ministro en la sesión de ayer sobre el estado en que encontró la Intendencia de Guerra y la carencia absoluta de abastecimientos, por haber tenido yo el honor de desempeñar la cartera de Guerra inmediatamente antes que él, esa declaración puede ser un cargo á mi persona.

El señor **Ministro de Guerra**.—Pido la palabra.

El señor **Larrañaga**.—Continuando. Pero debo declararlo que la mayoría de la Cámara conoce, esto es: que solamente desempeñé la cartera de Guerra durante veintitantos días y que puedo decir también que encontré una situación igual ó peor quizás á la que ha referido el señor Ministro. Entraría en más detalles en este particular; pero no me creo autorizado á hacer ciertas revelaciones en sesión pública: no tendría inconveniente en hacerlas en sesión secreta.

El señor **Presidente**.—El H. señor Larrañaga prefiere que se consulte á la Cámara si inmediatamente se pasa á sesión secreta?

El señor **Larrañaga**.—Yo creo que sería preferible, Excmo. señor.

Consultada la Cámara acordó pasar sesión secreta.

El señor **Presidente**.—Se suspende la sesión pública para pasar á secreta.

El señor **Presidente**.—Se reabre la sesión pública. El H. señor Fuentes puede hacer uso de la palabra.

El señor **Fuentes**.—Excmo. señor:

El caluroso debate que tuvo lugar en la sesión de ayer, me ha confirmado en mi propósito de tomar parte en el de hoy, para continuar presentando algunas ideas económicas respecto del presupuesto próximo á regirnos; y he de cumplir este deber hablandoos toda la verdad, aunque sea esto espinoso en

determinadas ocasiones: en cambio suplico que detrás de mis palabras no se vea alusión personal ninguna ni siquiera conceptos apasionados, que no quiere ni puede tenerlos quien solo desea inspirarse en la verdad y la justicia, en estos solemnes momentos de nuestra vida económica.

Yo no puedo venir á este augusto recinto con el propósito de censurar individuos, sino de criticar principios y apreciar sistemas; y por esta labor deducir salubres consecuencias para el país, en el doble aspecto de su vida militar y económica.

Y digo militar por que ahora que es oportuno me propongo hacer breves pero fundamentales consideraciones respecto del proyecto de presupuesto de guerra para 1910.

Antes de continuar quiero hacer una necesaria declaración. Los hombres que piensan como yo ven con

íntima satisfacción la presencia del señor Ministro al frente de la cartera de guerra, y desean que en ella continúe por mucho tiempo, porque estamos convencidos de que le animan sobrada actividad, buena voluntad é innegable patriotismo, condiciones que han de influir con éxito para que su señoría el Ministro corresponda á las esperanzas que en él han cifrado el país y S. E. el Presidente, al confiarle el difícil y hoy espectante ramo de guerra.

Entro ahora en el fondo del debate. Lo primero que se impone es la comparación que es necesario verificar entre dos presupuestos cualesquiera para deducir como año tras año han venido aumentando los gastos militares. Sean por ejemplo los presupuestos de 1898 y 1909 que corresponden á dos regímenes diversos.

Los principales gastos militares han sido:

	1898	1909
Ministerio	Lp. 3.648	Lp. 5.622
Generales del Ejército	1.968	4.861.5.60
Estado Mayor General	10.800	12.590.5.02
Ejército activo	117.249	221.240.1.14
Reservas del Ejército	6.000	19.000
Vestuario y equipo	29.169	29.100
Planteles de enseñanza	16.772.2.36	26.448.4.32

Este presupuesto ha aumentado además con los gastos del servicio regional, intendencia de guerra, racionamientos, gratificaciones, etc. de tal manera que mientras el presupuesto de guerra se totalizó en 1898 en la suma de 3.214.318.01 ha subido en el presente año á más de 6.000.000 de soles.

Entre estos nuevos gastos voy á ocuparme de los que considero más importantes y más dispendiosos, dada su organización, y en los que por lo tanto cabe la reforma y su consiguiente economía.

El servicio regional ha aumentado los gastos con 3 estados mayores que cuestan 282 Lp. al mes; con 11 circunscripciones, que suman 352 Lp. al mes y 102 jefes provinciales, 1989 Lp. al mes ó sean Lp. 43.476 al año. A esto hay que agregar los gastos por razón de la constante movilidad de estos servidores militares, precios de libros, formularios, registros etc; de suerte que no es cálculo aventurado asegurar que el servicio regional cuesta al país medio millón de soles al año.

Veamos si este servicio corresponde á su objeto. Puede afirmarse sin exageración, que apenas dispone en sus archivos de uno que otro dato de importancia, pero que los demás son inútiles para el país, en el caso de que necesitase consultarlos.

Obedece este hecho á dos causas. Es la primera la constante movilización á que se encuentran sujetos los militares del servicio regional, y esto sin que pueda remediarlo el señor ministro, sea por tener que complacer á los militares no gocen de las garantías ni de la estabilidad que son necesarios para el buen desempeño de sus delicadas labores. La 2a. causa fué la precipitación con que se nombró el primer personal y el olvido en que se le conserva, de tal manera que los militares científicos ven con repugnancia esos puestos y se alejan sistemáticamente de ellos, porque ocupándolos consideran cortado su porvenir.

Y sin embargo nada es más importante que la misión que está confiada á los jefes provinciales.

Ante todo deben cumplir la ley del servicio militar obligatorio, importante institución que es la raíz del ejército y la que alimenta y nutre sus filas. Por este concepto deben hacer inscripciones, verificar sorteos, enviar contingentes etc. Les está encomendado también el estudio de las regiones en que actúan, bajo el aspecto militar, y deben conocer los puentes, caminos, los recursos, datos estadísticos, la estrategia de los lugares etc. Y por último, debieran instruir militarmente la masa ciudadana de su provincia.

Sin embargo esta importantísima rueda del mecanismo militar, inútil hoy por su actual organización, grava los recursos fiscales con medio millón de soles; y aunque es cierto que debe descontarse el valor de las indefinidas, es cálculo prudente decir que ese gravamen no baja de 300.000 soles al año.

He dicho inútil por su organización, y esta sola frase responde satisfactoriamente á la defensa que del actual servicio regional creyó de su deber aducir su talentoso y meritorio jefe.

Los que somos del concepto contrario creemos que es preciso cambiar este servicio y nos debatimos entre los dos términos de este dilema: ó el servicio regional continúa como hoy y entonces hay que suprimirlo ahorrando al país 300.000 soles ó siendo como es necesario para la democratización del ejército hay que reformarlo radicalmente.

¿Y cómo emprender esta reforma?

Según unos, entre los que se cuenta el que habla, haciendo este servicio verdaderamente regional. El que hoy existe es más bien central, por que el conscripto sale de su hogar y viene á Lima donde se reconcentra y cumple acaso el mayor tiempo de su servicio. Este servicio central ocasiona mayores gastos en la traslación del conscripto y sobre todo rompe los lazos que lo unen con su familia.

Recuerdo que un día contemplé un cuadro que representaba al conscripto regresando á su hogar. El pobre licenciado en lugar de su cabaña feliz y de su familia saliendo á recibirlo risueña y gozosa, encontraba sobre las ruinas de la cabaña enclavada una cruz, que él en ese momento contemplaba sumido

en el abismo de su desgracia. Este cuadro era indudablemente un tinte sombrío de la triste realidad.

Con el servicio regional propiamente dicho, no habrán esos gastos de traslación ni se debilitarán ó romperán los lazos de familia, pues que en virtud de la proximidad, la madre cuidará á su hijo, la hermana al hermano, la novia al novio, la mujer, en fin, que tenga algún afecto por el conscripto.

Esta organización sería, pues, más económica y más humana.

Debo ser leal en declarar que así no piensan muchos de nuestros militares esclarecidos, que entre otras objeciones al servicio regional, le hacen la de romper con la disciplina; pero en todo caso es llegada la oportunidad de afrontar el problema para de su estudio deducir cual de los dos sistemas, si el central ó el regional, corresponde mejor á la índole de nuestro territorio, alimentos, climas, costumbres y economía financiera.

Pero el hecho es que la reforma del servicio regional se impone, por que hoy mismo encargado de enviar cada año un contingente al ejército de mil hombres, después de los cuantiosos gastos de traslación, se tiene generalmente que devolver al lugar de origen una proporción respetable, que algunos hacen ascender al 50 por ciento, por que los conscriptos no vienen seleccionados conforme á ley.

Paso á la Intendencia de guerra. La idea de su creación fué feliz, por que vino á poner remedio á ciertas irregularidades cuando el llamado servicio de detall de los cuerpos tenía á su cargo, puede decirse, las finanzas militares. Pero como obra humana es perfectible y no es despropósito asegurar que caben en ella la reforma y la economía.

Aquí nadie es enemigo de esa institución; no lo es el mismo H. señor Sousa que con el talento y perspicacia que todos le reconocemos, no aboga por la supresión de la entidad sino por su reforma, que la coloque en mejores condiciones para llenar su cometido.

La primera reforma que al respecto se impone es la de ampliar su organización para el estado de guerra. La actual es para guarnición; así lo dice el decreto mismo de su creación; pero como los ejércitos se

organizan, disciplinan y conservan para un casus belli, corremos el grave peligro de que presentándose el conflicto armado, se convierta en un caos la Intendencia de guerra, y junto con ella sea también caos la defensa nacional.

Realizado esto se conseguirán apreciables economías con las medidas siguientes:

1o.—Estableciendo tres tipos de rancho en lugar del único tipo que hoy rige. Con el triple tipo de rancho, de costa, sierra y montaña, no sólo obtendríamos economías en las vidas de los soldados, que es la primera y más importante de todas las economías, sino que entiendo que el precio promedial de esos tipos de rancho sería más beneficioso para el tesoro público;

2o.—Si las operaciones del licenciamiento se regularizan. Actualmente cuando se licencia al soldado, sea por cumplimiento del tiempo de servicio ó por incapacidad, el Estado Mayor eleva al Ministerio la relación de los licenciados especificando el ajustamiento que corresponde á cada uno y acaso la gratificación. El ministerio ordena que la intendencia pague el ajustamiento, pero no así la gratificación, sencillamente porque esa institución no maneja fondos por ese concepto, y hay que esperar que el ministerio gire por la gratificación, y así suele pasar un mes y más, en cuyo tiempo el soldado grava al Estado con el rancho; de suerte que por esperar que se abone al licenciado una libra, que, por ejemplo, le sale adeudando el fisco, que ó sea éste gravado en libra y media por el exceso del rancho

La 3a. economía se obtendría si la Intendencia entregase directamente al soldado las prendas de su vestuario y equipo, en los periodos determinados por el reglamento, como lo hace hoy con el pré. Así no habría detall en los cuerpos, ni almacenes especiales y en la Intendencia se reconcentraría exclusivamente el control y la consiguiente responsabilidad.

La 4a. economía se conseguiría adquiriendo todos los elementos militares únicamente por licitación, como lo manda el reglamento, operación que entiendo la lleva acabo el señor Ministro de guerra y que debiera continuar sin excepción.

Economía también resultaría haciendo la tramitación de los expedientes de la intendencia menos pesada y voluminosa. Ciertamente es que este defecto es general en nuestra administración que gusta de formar un grueso expediente para cada solicitud; pero el defecto resulta mayor para el ejército, que es una institución que vive en todas sus operaciones de la eficacia y de la rapidez.

Finalmente la intendencia no conoce, pero debiera conocer, algunos datos que le son peculiares, como los recursos de cada zona, su máximo de producción, la importancia de nuestros mercados, la potencia productora de nuestras fábricas, y otros de importancia tal, que si son preciosos en época de paz, son indispensables y hasta prenda de éxito, en estado de guerra.

En resumen, esta institución tan combatida por muchos á raíz de su iniciativa, pero buena é indispensable para los que la apreciamos con criterio imparcial, debe como factor progresista, sufrir la reforma, en el sentido de su mejor organización y mayor economía.

Entraremos al estudio del ejército mismo. De este estudio resulta que nuestro ejército es caro y que sigue la ley general del crecimiento de los gastos militares, á que desgraciada y desalentadamente se han visto arrastradas las naciones por su loca ambición.

Esta ley está patentizada en los siguientes datos numéricos respecto de nosotros.

	Presupuesto general de la república	Presupuesto de guerra y marina
1890	6.694.881.00	1.785.119.90
1891	5.888.598.25	2.375.180.20
1893	8.826.760.92	3.337.420.90
1894	7.519.045.97	2.043.546.70
1897	10.721.522.65	3.052.788.39
1898	10.785.850.00	3.214.318.01
1899	11.852.645.52	3.370.478.92
1900	13.853.200.00	3.209.550.12
1902	14.612.860.00	3.753.375.86
1904	21.078.744.64	4.951.733.59
1906	25.063.860.83	5.250.340.50
1907	26.792.665.19	5.946.755.05
1908	29.974.437.44	6.311.494.13
1909	30.759.865.12	6.539.911.34

Antes de pasar adelante es justo y es satisfactorio para los hombres que abrigamos ciertos sentimientos, aprovechar las oportunidades para

rendir justo homenaje á los personajes políticos que lo merecen. La historia tiene sus nobles recuerdos. Digo esto porque me hago un deber de manifestar que el año 1891 cuando nuestro distinguido compañero, H. señor Valcárcel, llenaba con sus méritos el escenario político de la época, se consiguió que el presupuesto, á pesar de no ser sino de cinco millones, arrojase un superávit de 125.000 soles; hermoso ejemplo que ojalá hubiese sido posible continuar imitándolo.

Pero la deducción que se desprende de comparar los presupuestos de 1891 y de 1909, es elocuentísima. En aquel año, repito, que el presupuesto sólo alcanzó á poco más de cinco millones y con esta suma se atendió á todas las necesidades de la nación, inclusive las del ejército, que tenía casi los mismos elementos que el actual. Mientras en el presente año de 1909 esa suma de cinco millones la consume exclusivamente el ejército. Es cierto que hay que decir que han aumentado los gastos militares con el servicio regional, el de sanidad, la intendencia de guerra, gratificaciones y racionamientos; pero siempre resulta elocuente que con lo que vivió en 1891 la República toda, sea hoy necesario para una sola de sus funciones, para una sola de sus entidades, el ejército.

Es que el sostenimiento del soldado peruano es caro: cuesta al Estado nada menos que 315 soles al año. Un estudioso joven ha insinuado en "El Boletín Militar" que sólo debiéramos gastar por este motivo S. 150 anuales. Si fuese exacto este cálculo ahorraríamos por cada soldado 165 soles ó sea un total de 660.000 soles al año.

Tal vez este cálculo no lo encuentre la H. Cámara utópico, cuando recuerde que el soldado francés, uno de los primeros del mundo, sólo recibe una propina de 19 francos al año y que semejante cosa sucede con Alemania y el Japón; de otra manera no se concebirían esos ejércitos, verdaderas masas humanas, que asombran á la misma imaginación. Y esos Estados llaman unos efectivos portentosos á sus filas. No nos comparemos, ni por un momento, con Francia, Alemania ni el Japón; pero sí podemos hacerlo con Bélgica, que apenas tiene doble población que la nuestra, y que no obstante de no estar llamada á ser nación be-

lica ni encontrarse rodeada de serios peligros internacionales, llama todos los años un contingente de 14,000 hombres.

Las causas de este alto precio de sostenimiento de nuestro soldado, son, en mi concepto, dos: 1a. Su crecido sueldo; pues gana 20 soles al mes, ó sean 240 al año; y este sueldo no corresponde á la verdadera teoría del servicio militar obligatorio.

Cuando el conseripto ingresa en las filas del ejército, viene á depositar en los altares de la patria, su óbolo de sangre, óbolo obligatorio y general para todos: es, mejor dicho, el impuesto que se paga como otro impuesto real cualquiera, aunque más noble y más sagrado. Cuando el conseripto jura su bandera cumple la obligación de defender su patria con el agregado que esta obligación es transitoria y de poca duración. En estas condiciones no se concilian el crecido pre con el deber de ofrendar á la República el impuesto que el corazón impone por igual á todos sus hijos. El alto sueldo sólo se justifica ó cuando el servicio es voluntario, porque siéndolo cabe en él la ley económica de la demanda y la oferta ó para la remuneración de los jefes y oficiales, por cuanto hacen del servicio militar su consagración exclusiva, permanente y profesional.

Pero esta reforma envuelve otros dos: que se aminore lo más posible el tiempo en que el conseripto permanezca en filas y que no se le haga otro descuento que el del rancho.

Actualmente se le descuentan además del rancho, los útiles de enseñanza, aseo y rancho; las hospitalidades y enfermerías y las pérdidas de prendas, descuentos que difícilmente se justifican ante un examen severo é imparcial.

La segunda causa es el excesivo número de jefes y oficiales para una pequeña composición militar. Un escuadrón, Excmo. señor, tiene hoy 14 oficiales para 135 hombres. Contrasta esto con lo que sucede en el escuadrón de la escuela militar, que sólo tiene 7 oficiales para la misma composición. ¿Por qué esta diferencia gravosa para los intereses del fisco? Con los batallones sucede idéntica cosa.

A esto se dice que el objeto de la actual organización es conseguir el desdoblamiento de esas composicio-

nes militares para el caso de guerra; pero eso no es enteramente cierto, porque si es posible el desdoblamiento para la oficialidad no lo es para las clases, que actualmente no están organizadas, ni en número para la citada operación.

De otro lado los que pensamos que debe reducirse la oficialidad de los cuerpos abogamos porque encambio aumente hasta duplicar, si es posible, nuestro ejército.

La actual organización está en contradicción con la tendencia de los ejércitos modernos, que es alcanzar lo más perfectamente posible, la unidad de comando. Hoy existen tres jefes para un batallón y por esto se divide el trabajo, se dividen las iniciativas, las responsabilidades y todo ese conjunto, que sintetizado en un jefe sólo, es tan precioso y tan eficaz en las operaciones de la guerra en donde vence el jefe más experto, más sereno, más responsable, más fecundo en sus iniciativas y para decirlo todo de una vez, el más sabio.

Esta unidad de comando se consigue mejor si en lugar de un escuadrón con dos jefes, existen dos escuadrones con un jefe cada uno.

De la actual organización que vengo criticando resulta esta anomalía económica:

Que para el ejército activo se vota en 1909. S. 2.212,400
El gasto de tropas es de S. 951.120

Luego gastamos en el personal de jefes y oficiales S. 1.261,286

Asombrosa cifra para un ejército diminuto como el nuestro.

No deben alarmarse por estas ideas mis dignos compañeros del ejército, creyendo que aconsejo dejarlos en la orfandad, porque fuera de que tendrían el derecho de desalojar de todos los puestos militares á los civiles, yo abogo abiertamente, por el aumento de nuestro ejército, con lo cual tendrían las mismas ó mayor número de colocaciones de las que hoy disponen.

Paso á la Escuela Militar. Puedo afirmar que en esta institución es posible hacer racionales economías. En su sostenimiento se gastan más la división de clases, que ni es ne-

cesaria como fuerza militar, porque si lo fuese debiera pasar á formar parte del ejército; ni como escuela de aprendizaje para los alumnos de la división superior, porque es sabido que estos obtienen esa práctica entre ellos mismos, con la instrucción de cuadros.

Y al sostener esto no hago sino guardar lógica en mis convicciones, porque debo haceros recordar que esta misma reforma la consigné en mi proyecto de ley de ascensos para el ejército.

¡Con estas economías cuánto no podríamos hacer! 300,000 soles en el servicio regional; 500 mil en el sueldo de las tropas; otros 500 mil en las planas de jefes y oficiales, 200,000 en la división de clases y una cantidad menor pero apreciable en la intendencia de guerra!

¿No es cierto que con estas sumas podríamos aumentar nuestro ejército á 6,000 y tal vez á 8,000 hombres? —Pues este es el ideal de los corazones patriotas

Y sostengo que si es posible este aumento, con los mismos dineros que hoy gastamos, no debemos trepidar en realizarlo, porque con 8,000 hombres en nuestros cuarteles, el orden interno estaría más asegurado, las primeras operaciones de una guerra exterior serían más fáciles y eficaces y, sobre todo, habría más posibilidad para que pasase por las filas del ejército mayor masa ciudadana que se instruya militar y hasta civilmente.

Sé, Exemo. señor, que estos grandes lineamientos de una reforma militar no son del momento; que por su misma importancia y trascendencia deben ser el objeto de un plan científico, lento y meditado; pero los que tenemos el honor de ocupar un banco en la representación nacional, no podemos hacer otra cosa que aprovechar estas ocasiones para desplegar nuestra bandeja de reforma y abrir discusión tranquila, sobre estos propósitos. Y ciertamente que la obra queda comenzada.

En ese plan, y para el logro de ese propósito es preciso que se sumen todas las energías, sin exceptuar ninguna. Del poder ejecutivo, por lo mismo que constitucionalmente le están encomendadas la organización y la dirección de las fuerzas militares; del poder legislativo, cuando

la reforma necesite su sanción suprema, para lo que estamos prontos y anhelosos—preciso es rendir el debido homenaje á su innegable patriotismo.—Es conveniente escuchar el consejo de nuestros generales, porque ellos son experiencia en la paz y en los campos de la guerra; es preciso atender las iniciativas de los instructores extranjeros que hemos escogido para que nos guíen en la honrosa y limpia profesión militar, aprovechando para que esas iniciativas sean provechosas de las aptitudes de cada uno; y es finalmente necesaria la cooperación del país entero, que debe ver con amor, respeto y orgullo la noble carrera de las armas, á fin de que sumándose todas estas energías y colocando mediante ellas al ejército sobre la triple base de la ciencia, de la disciplina y de la economía, pueda afrontar y resolver no sólo con gloria, sino con éxito, los áridos problemas que acaso nos tiene reservados el porvenir. (Grandes aplausos).

El señor **Presidente**.—El H. señor Sousa puede hacer uso de la palabra.

El señor **Sousa**.—Excmo. señor: antes del asunto en debate debo expresar la impresión satisfactoria que me ha producido el discurso del honorable señor Fuentes. Si nos encontrásemos en la oportunidad actual en aptitud de discutir las reformas que su señoría ha esbosado evidentemente que haríamos un servicio á la patria, no sólo desde el punto de vista de consultar economías en el presupuesto, sino también de perfeccionar las bases de la organización militar que es indispensable que se tenga en cuenta para los altos fines del Estado, en un ramo tan importante de la administración como es el del ejército, llamado á defender los derechos de la nación, á sostener sus instituciones y en fin á preparar el porvenir que todos anhelamos para la república, que no puede concebirse jamás fuera de la idea de ser fuerte y de ser respetada ante las naciones extranjeras.

Desgraciadamente el honorable señor Fuentes no ha propuesto una tesis concreta, no ha presentado las reformas que, repito, ha esbosado, bajo la forma de un concepto práctico, definido y en este momento no se puede aprovechar sus sabias é

ilustradas insinuaciones, de manera que tengo que descender del alto sitio en que el honorable señor Fuentes ha colocado la discusión de la reforma en el pliego de guerra, para tratar de las merendencias de que los estamos ocupando, que así tienen carácter práctico y que si pueden ser definidas en los actuales momentos.

Vuelvo, pues, á ocuparme de aquello insinuado anteriormente, de la necesidad de que el Poder Legislativo ponga la mano en la interdicción de guerra, porque es una de las llagas más sangrientas que tiene la administración pública, es una de las fuentes más onerosas de dispendios excesivos en los gastos públicos y por último porque no correspondió á las necesidades del Estado en casos como los que hemos pasado, que demandaban preparación exacta y competencia en la provisión de los elementos que esa interdicción de guerra debía haber suministrado.

Pero antes de insistir sobre este particular, por la importancia que tiene el punto parlamentario planteado por el honorable señor Fariña, relativo á las interpelaciones, permítame V. E. que exprese breves palabras con referencia á las pronunciadas por su señoría en la última sesión.

El honorable señor Fariña sostuvo de nuevo que los representantes no tienen derecho de dirigir interpelaciones á los ministros, sino previos los trámites establecidos por la ley reglamentaria que su señoría leyó. Yo preguntaría al honorable señor Fariña si en su concepto sincero y franco, sería preciso que cuando un ministro concurre á la discusión del parlamento, un diputado para dirigirle preguntas, para obtener de él informes tuviera que presentar un pliego escrito, y consultar á la cámara si autorizaba al diputado para dirigir las interpelaciones? ¿Se aguardaría este trámite en cada ocasión que esto fuera necesario? De esta manera serían no sólo inútiles sino ridículas las preeminencias que tienen los representantes de dirigir interpelaciones á los ministros cuando se encuentran en el seno de las Cámaras, con el objeto de discutir proyectos presentados por ellos mismos.

También tengo que dirigirle otra pregunta al honorable señor Fariña,

por que parece que ha olvidado esa disposición reglamentaria, puesto, que en el largo tiempo trascurrido desde que se dió la ley á nadie se le ha ocurrido objetar á los representantes el derecho que tienen de formular interpelaciones, ¿por qué su señoría en la sesión anterior á la actual, dirigió al señor ministro de justicia una pregunta relativa al ramo de hacienda, sin estar en discusión el pliego de hacienda? Su señoría que se muestra tan celoso defensor de la ley reglamentaria y también de las facultades de los representantes, no ha estado lógico al dirigir interpelaciones que el señor ministro de justicia tuvo el derecho de no contestar. Pero menos celoso de sus fueros el señor León, ministro de justicia, que el representante de los suyos, contestó al honorable señor Fariña, y de esa manera se introdujo la nueva práctica parlamentaria, que me parece saludable, de que en todo caso en todo momento, en que se encuentre un ministro en el parlamento, cualquier representante tiene el derecho de hacer las investigaciones que crea necesarias, de formular las interpelaciones que crea convenientes aún que no se relacionen con su ramo.

También tengo que levantar un cargo que me dirigió el honorable señor Fariña, y no lo voy á levantar yo, lo ha levantado el señor ministro de la guerra. Su señoría manifestó que era sorpresiva mi interpelación respecto de la intendencia de guerra: que á los ministros no se les debía tomar desprevenidos para hacerles preguntas, para las cuales no están preparados. Dos razones invoco en contestación á esto. La primera, aducida por el señor ministro de guerra. Su señoría nos ha manifestado que ha sido intendente de guerra, durante mucho tiempo, y no es de suponer que quien ha desempeñado un cargo de esta naturaleza por muchos años no se encuentre apto para dar las contestaciones correspondientes, por lo mismo que ha desempeñado tanto tiempo ese cargo debe conocer bien el asunto de que se trata.

En segundo lugar el señor ministro nos ha traído un proyecto sobre reformas en el ramo de guerra.

En ese proyecto hay una partida relativa á la intendencia de guerra que trata de la supresión de cuatro

vocales que asignaba á esa institución el decreto orgánico que la constituyó; pues bien, nada más conveniente y oportuno que el honorable señor ministro de la guerra que ha estudiado este tema y que está suficientemente preparado con los antecedentes del caso, absuelva las distintas interpelaciones que se le dirijan con relación á esa institución.

Voy ahora á ocuparme directamente del asunto referente á la intendencia de guerra. Se ha hecho esta pregunta: ¿Cómo es que se quiere suprimir la intendencia de guerra sin presentar otra institución que la reemplace, siendo así que todos estamos de acuerdo en que es indispensable que haya un cuerpo de administración en el seno del ejército? Se ha dicho: no se puede volver al régimen de la administración de los jefes de cuerpo, se abandonó eso por malo, si no tenemos intendencia de guerra es indispensable combinar una entidad que la reemplace.

Con el objeto probablemente de investigar este tema y de esclarecerlo suficientemente, el señor ministro de la guerra ha solicitado el informe de diferentes comisiones militares, á fin de proveerse de los datos indispensables, con el objeto de establecer la manera de perfeccionar ese servicio que su señoría reconoce que es malo. Pues bien, dentro de esos informes, dentro de la conciencia general del ejército y aún de las personas que se interesan por el ejército sin pertenecer á él, se encuentra que el primer defecto de la intendencia de guerra está en que es un cuerpo casi autónomo, que no depende de la entidad superior del ejército bajo cuyo comando, vigilancia ó acción deben encontrarse todos los servicios dependientes del ejército, á fin de que haya unidad en la acción, disciplina, control y vigilancia.....

El señor **Larrañaga** (interrumpiendo) Pido la palabra.

El señor **Sousa** (continuando), El señor Guiot, distinguido profesional francés, á quien se ha presentado para su estudio este tema, ha propuesto las reformas convenientes, como lo ha dicho el señor ministro; de tal manera que no voy á inventar, no hago sino repetir un enunciado que está en la conciencia de todos los que se interesan por el

ejército: la intendencia de guerra debe desaparecer y debe crearse una sección especial en el estado mayor, con el nombre de administración, intendencia ó lo que fuese, que desempeñe las funciones que la intendencia de guerra debe desempeñar. Esas funciones que son tan sencillas, son sumamente complicadas por la organización que se le ha dado á esa institución, al establecer una serie de tramitaciones, una serie de operaciones meramente burocráticas, que no conducen á otra cosa que á entorpecer la buena marcha del ejército, en orden á la provisión de los elementos que necesita y á servir de cauces dentro de los cuales se extravían ó se pierden los caudales públicos.

El honorable señor Fuentes lo ha dicho muy bien, no lo ha dicho lo suficientemente claro, porque el temperamento benévolo de su señoría y su disposición de paliar lo que critica, lo induce á ser muy suave (risas) su señoría nos manifestó que en la intendencia de guerra se tramitaba mucho; yo debo decir que se tramita tanto que según informes que he recibido de algunos señores representantes que me escuchan, la comisión Guiot dice que para cualquier asunto son indispensables un recurso, un informe, una declaración, tres ó cuatro órdenes y, por último, me parece que hasta un decreto supremo, Excmo. señor, (risas).

Se ha dicho, Excmo. señor, que la intendencia de guerra es una institución inútil, y si el honorable señor ministro de la guerra cree que no ha manifestado esto; que no ha expresado este concepto, respeto la creencia de su señoría; pero permítame el honorable señor ministro establecer que de lo que ha expresado su señoría en el seno de esta honorable Cámara se deduce otra cosa y si no ¿qué significa aquello de que cuando se necesitó elementos para nuestro ejército no se encontraron en la intendencia de guerra? En el largo tiempo que tiene de establecida la intendencia de guerra, porque no es una criatura acabada de nacer, ya es una persona adulta, perfectamente nutrida, establecida entre nosotros con los caudales públicos y desgraciadamente desprestigiada en el momento en que precisamente más necesitábamos de los

elementos que ella debía suministrar á nuestro ejército, repito, en el tiempo que tiene de establecida, ha podido demostrar que sirve para algo ó que no sirve para nada, desgraciadamente ha demostrado lo segundo, es decir que no sirve para nada, porque en el instante en que se necesitó ocurrir á ella se encontró desprovista de todos los elementos que había derecho á esperar que estuviera á disposición del ejército. Se ha alegado Excmo. señor, que este defecto se debe á la falta de fondos, á la crisis económicas; á esta crisis que vá á tener la culpa de todo; ya parece que no hubiera cosa que no pudiera disculparse, en todo orden de las manifestaciones de la vida humana, que no pudiera realizarse, que no tuviera su disculpa en la crisis económica. Pero, Excmo. señor, recorriendo la cuenta general de la república, en la parte correspondiente al aprovisionamiento y abastecimiento del ejército se encuentra que se ha gastado íntegramente la partida destinada á este objeto...

Por lo bajo se me manifiesta que no es cierto; que la partida no ha sido totalmente agotada. No voy á insistir, Excmo. señor, sobre este asunto, porque no tengo la fijeza de los cálculos que se han hecho sobre el particular; pero suponiendo que no se hubiera invertido totalmente la partida y que se hubiera invertido solamente una parte de ella; esa parte no ha servido ni siquiera para conseguir en proporción mínima los objetos que la intendencia de guerra está en la obligación de poseer; no hemos tenido zapatos, vestuario, ni provisión de nada, que es lo que debía tenerse con la partida gastada que sólo se ha invertido en un cuerpo de empleados perfectamente inútiles. Sea cualquiera la suma gastada ha sido una suma perdida, Excmo. señor, porque no se ha invertido en los objetos á que estaba destinada.

El honorable señor ministro de guerra ha manifestado que conoce perfectamente las funciones de la institución, que ha pedido informes para establecer el aprovisionamiento que requiere esa dependencia del ejército, á fin de que se corrija el defecto que su señoría mismo está conciente de que tiene. Yo pregunto, ¿cuáles son las conclusiones de esos informes? Las ignoramos por-

que el señor ministro no nos las ha leído; pero probablemente en alguno de ellos, sin duda, en el del jefe técnico que se ha traído con ese objeto, debe haber conclusiones expresas sobre el particular; de manera que ya con estos datos supongo que su señoría que los posee, está en aptitud de apreciar lo que se necesita en la intendencia de guerra.

Debo manifestar á su señoría que es inútil que haya misiones extranjeras y que se traigan técnicos, si no se les acuerda la deferencia debida, si no se les presta la necesaria atención que es indispensable para que sean provechosos. Sucede ahora que se traen jefes extranjeros confiando en su ilustración y en sus aptitudes, y, sin embargo, cuando presentan planes de reforma, cuando se dedican á hacer aquello á que han venido se les opone taxativas de todo género. No hay ninguna indicación de ellos que no tenga que pasar por una porción de tamices á los que no se debe recurrir, porque justamente la presencia de los jefes extranjeros manifiesta que es indispensable que venga á hacer la reforma y no someter ésta á quienes hubieran sido llamados en el caso de que hubieran comprobado la competencia necesaria. Lo mismo ha pasado con la misión militar francesa. Esta ha establecido principios de educación militar, ha formado oficiales y soldados, ha constituido un ejército que podemos considerar como una honra para la república, sin que nadie tenga derecho de resentirse. No ha ido más allá, no por falta de voluntad, sino por aquello de establecer controles, de tamizar sus ideas é iniciativas al travez de criterios que no tienen la preparación suficiente para ponerse al frente de hombres educados inmensamente mejor, en países mucho más adelantados que el nuestro. Si el señor ministro de la guerra quisiera hacer algo de provecho en el asunto de la intendencia de guerra, seguramente que lo haría en esta forma: ateniéndose á todo á los conceptos emitidos en el informe del técnico traído para esto de Francia y de conformidad con estos conceptos, presentar un plan de reformas que sería aprobado por el congreso. Pero esto no se hace esperando que se emita nuevos informes, esperando probablemente época más bonancible y esta tela de Pené-

lope yo no sé cuando se acabará de tejer; en tanto se grava al presupuesto con millones y las deficiencias continúan como lo ha manifestado el honorable señor Fuentes.

Gastaremos muchos más millones y tendremos siempre las mismas deficiencias, porque nunca queremos acometer las cosas con resolución. El principal defecto de todos nosotros, no solo de los que nos gobiernan, porque es defecto de carácter nacional, el no emprender las cosas con resolución, en el momento preciso, y dejarlas siempre para mañana, con lo cual no se hace sino inutilizar las mejores iniciativas y alejar el momento de ver realizados planes de vital importancia para la nación.

Yo me pronuncio nuevamente porque es indispensable reformar en este momento la intendencia de guerra, institución desacreditada, que no ha correspondido al fin con que se creó, que consume inútilmente grandes cantidades de los dineros públicos. Y si fuera necesario para eso un poco de mayor reflexión y que se piense más detenidamente sobre el particular, no habría nada más oportuno que aceptar la indicación que de soslayo ha hecho el honorable señor Ráez, de que se reserve la aprobación de la partida relativa á la intendencia de guerra para discutir al final del presupuesto de guerra, y dentro de ese plazo invitar al señor ministro del ramo para que ejercite su amplia iniciativa que todos tienen la complacencia de reconocerle á su señoría.

El señor **Presidente**.—Cito á los señores representantes para las cuatro de la tarde. Se levanta la sesión. Eran las 12 h. 5 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

Sesión de clausura del sábado 11 de diciembre de 1909

Presidida por el H. Sr. Manzanilla

SUMARIO—Se aprueba el dictamen de la comisión de constitución, en la consulta del señor Tudela, sobre si hay incompatibilidad entre el cargo de representante y el de oficial mayor de la Junta Electoral Nacional —Queda nuevamente aplazada la